NÚMERO 3370. MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1843. DIEZ CUARTOS.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En uso de la prerogativa que me concede el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de Gracia y Justicia y notario mayor de los reinos, relevando de la interinidad de este último encargo al Ministro de Estado que lo ejerce actualmente, á D. Luis Mayans, magistrado cesante de la audiencia de Zaragoza y Diputado á Córtes por la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.= Refrendado. = El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

En uso de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de la Guerra al mariscal de campo D. Manuel Mazarredo, gobernador militar y gefe político en comision de Madrid, Diputado á Córtes por la provincia de Avila, vicepresidente del Congreso.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

En uso de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar al brigadier D. Filiberto Portillo, inspector general del cuerpo del resguardo.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.= Refrendado.=El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

En uso de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de la Gobernacion de la Península á D. José Justiniani, marques de Peñaflorida y Senador por la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

En atencion á las relevantes prendas que concurren en D. Luis Gonzalez Bravo, mi actual Ministro de Estado, y á las pruebas que me tiene dadas de su decision y lealtad, he venido en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 5 del presente mes se ha servido S. M. la Reina Doña Isabel II revalidar el empleo de brigadier de caballería y cruz de San Fernando de primera clase á D. Francisco Ortigosa, procedente del convenio de Vergara.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.=Estado mayor.=Seccion 4ª=Excelentísimo Sr.: La tranquilidad pública continúa sin la menor alteracion en esta capital y pueblos del distrito, segun los partes que recibo de ellos, dándolo igualmente de los festejos y obsequios que tenian preparados en las capitales de las provincias civiles, cabezas de partido y otros para solemnizar de un modo digno el augusto acto de la proclamacion y jura de S. M. la Reina.

En esta ciudad se verificó tambien en el dia de ayer con la mayor solemnidad y decoro, asistiendo todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares con sus respectivos dependientes, los títulos del reino y demas personas de categoría invitadas con anticipacion. Los regocijos públicos siguen en este dia y concluyen en el de mañana, sin que hasta ahora haya ocurrido el menor disgusto.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de S. M. y su Gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 2 de Diciembre de 1843. = Excmo. Sr.=Federico de Roncali. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del miércoles 6 de Diciembre de 1843.

Discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de ayuntamientos.

Id. del emitido por la encargada de informar sobre la proposicion de varios Sres. Senadores para que hasta la reforma de la ley vigente de la misma continúen en tal estado los cuerpos de Milicia nacional desarmados ó disueltos por consecuencia de los últimos acontecimientos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PIDAL.

Sesion del dia 5 de Diciembre de 1843.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

Dáse cuenta, y el Congreso queda enterado, de una comunicacion del Sr. Ministro de Estado trasladando el Real decreto por el que S. M. se sirve disponer se encargue interinamente del ministerio de Hacienda D. José Diaz de Serralde, oficial primero del mismo.

El Congreso oye con agrado una felicitacion del vicario general y curas párrocos de Salamanca por la declaracion de mayor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Se acuerda pasar á la comision que entiende en la proposicion del Sr. Salamanca sobre el contrato de los 400 millones una exposicion de la diputacion provincial de Pontevedra, suplicando al Congreso se sirva desestimar aquella propuesta por las razones que expresa.

Pasa á las secciones para el nombramiento de comision una comunicacion del Sr. D. Antonio Gallego, encargado interinamente del ministerio de la Guerra, remitiendo el cargo de culpa que resulta contra el señor Diputado Calvo y Mateo en una causa que se está instruyendo en la capitanía general de Madrid.

Se leen, anunciándose que se señalaria el dia de su discusion, los dictámenes de la comision de Peticiones desde el núm. 15 hasta el 27 inclusives.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Actas.

Sin discusion se aprueba el que propone la admision del Sr. Areal, Diputado por la provincia de Pontevedra.

A propuesta de la mesa, el Congreso acuerda:

1º Que en este mes se empiecen las sesiones á las doce.

Y 2º Reunirse en secciones el dia de mañana despues de la sesion.

Entra á jurar el Sr. Areal.

Discusion de la proposicion de mensaje.

Se lee la lista de los señores que tienen pedida la palabra en pro y en contra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Olózaga tiene la palabra para rectificar.

El Sr. OLOZAGA: Por no abusar demasiado de la bondad del Congreso, y por si despues tuviese que rectificar algun otro hecho, me reservo para despues el hacer uso de la palabra en este sentido.

Proposicion incidental.

Se da cuenta de la siguiente:

»Pido al Congreso se sirva declarar que la aprobacion de la proposicion que se debate no prejuzga cuestion alguna legal. Palacio del Congreso 5 de Diciembre de 1843.=Pascual Madoz.»

El Sr. MADOZ (en su apoyo): La discusion de que el Congreso se está ocupando hace algunos dias es de suyo tan grave, que á pesar de que yo me creo muchas veces con fuerza bastante para pronunciar un discurso, reconozco que en la situacion actual no tengo esa confianza, y que por consiguiente mas que nunca estoy en el caso de reclamar la indulgencia del Congreso al apoyar la proposicion que he tenido la honra de presentar, y cuyo pensamiento procuraré desenvolver.

La cuestion es grave, porque necesariamente, no una, sino distintas veces ha de figurar un nombre augusto: la cuestion es grave, porque se trata de un individuo que fue Presidente del Consejo de Ministros: la cuestion es grave en fin porque en su dia seremos llamados á decidir un acta de acusacion importante si esta acusacion se formula, debiendo fallar despues el Senado en virtud de lo que la ley previene. Por eso, señores, se necesita tratar esta cuestion con mesura y sin lenguaje apasionado: por eso es indispensable que al hablar del trono sea con el respeto que se merece: por eso necesitamos que reconociendo otras personas en nosotros los principios que dejo indicados, sepan respetar la conciencia del Diputado cuyo voto sea contrario al de esas mismas personas.

La proposicion del Sr. Posada contiene tres partes: Primera, un hecho; segunda, un acta; y tercera, una peticion para que se manifieste á S. M. lo que está en nuestros corazones de españoles y amantes de la monarquía constitucional, los sentimientos de lealtad y de adhesion con que desde luego puede contar. He indicado que la primera parte que contiene la proposicion del Sr. Posada es un hecho: un hecho que se dice acaecido en el alcazar Real en la noche del 28. Yo, señores, que soy monárquico-constitucional, yo que soy aqui defensor de la monarquía despues de haberla defendido fuera de aqui, yo que puedo presentar al Congreso un título de lo que acabo de indicar, la sangre derramada en defensa de la Reina, tengo un derecho para que se crea en mis sentimientos de adhesion y de respeto hácia la Persona augusta que ocupa el trono de cien Reyes, y á que se considere, que lejos de tender mis palabras á hacer perder á ese mismo trono algo de su prestigio, tienen por objeto exclusivamente darle toda la fuerza que sea posible.

Por eso, señores, si se soltase alguna expresion por la que pudiera entenderse que no teniamos espíritu monárquico los que veniamos á sostener la cuestion en determinado sentido, y que por otra parte solo eran caballeros los que defendian la cuestion de diferente modo, yo rechazaria aquella expresion, porque nosotros podemos ser y seremos monárquico-constitucionales y caballeros tambien al defender ciertas doctrinas, que son las que me obligan á tomar la palabra en nombre de personas que estan dispuestas á arrostrar toda clase de sacrificios en defensa de la libertad y del trono constitucional.

Yo rindo el homenaje debido á la palabra de mi Reina. No debo decir mas: debo callar porque mi silencio es una prueba de respeto. Pero si separándonos de las palabras de S. M. la Reina entramos en el acta, la discusion es libre, porque en el acta no figura la Reina, sino que debe figurar el nombre del consejero responsable. No veo bien, señores, como quisiera un Gobierno constitucional: yo no veo personas responsables que hayan dirigido á la Reina en todos los actos que precedieron á la declaracion de S. M.: yo no veo para las consecuencias que en lo sucesivo pudiera tener esta declaracion, quién responda del consejo que se diera y que debió darse para que esta solemne declaracion produzca los resultados que de otro modo llegara tal vez á producir. Veo solamente por el contrario un Ministro improvisado, cuya improvisacion no hubiera querido ver, porque yo hubiera querido ver formado un Ministerio de los seis hombres mas notables y de mas valía del partido moderado, que obligacion tienen de entrar en él si veian que su Reina se hallaba en peligro, si veian que la monarquía habia sido ultrajada, presentándola su homenaje y su fuerza.

Por cierto que el pais no podrá menos de extrañar y extrañará que cuando ese banco (señalando el de señores Ministros) debiera hallarse ocupado por los hombres de las doctrinas mas puras, se vea en él un solo individuo; y cuando no se forma el Ministerio, será sin duda porque habrá inconvenientes, porque se habrán presentado obstáculos. Y sin embargo, señores, los mismos que ahora hacemos la oposicion en cierto sentido, si viésemos ocupado ese banco por ciertas y determinadas personas del partido moderado, nosotros les haríamos la oposicion, sí; pero una oposicion racional y prudente, la que conviene á los Gobiernos representativos y que es el alma y la seguridad de las libertades del pais.

El hecho es que tenemos un acta remitida al Congreso. Y yo pregunto, ¿cuál es el objeto aparente de la remision del acta del dia 30 del corriente? ¿Para qué se remitió esa acta al Congreso? ¿Por qué el consejero que pudo indicar á S. M. que aquella acta debia remitirse á este cuerpo colegislador no dice clara y paladinamente para qué ha venido aqui, no manifiesta el objeto con que ha sido remitida? ¿Quiere el Gobierno se formule una acusacion? Dígalo clara, abierta y terminantemente. Por lo demas bien se conoce que el acta ha sido remitida al Congreso con el deseo, aparente al menos, de que se formule una acusacion, y de que esta acusacion vaya á la decision del Senado.

En esta acta, de que habla la proposicion del señor Posada, y por eso me ocupo de ella, se hace referencia de hechos que ocurrieron. Pero esta referencia, señores, de hechos que ocurrieron envuelve una acusacion que en su dia llegará tal vez á formularse, porque los Sres. Diputados, en uso de sus derechos (no se los niego por cierto), podrán presentarse formulando una acusacion contra el Ministro que tuvo parte en los acontecimientos del 28, y entonces habrá de entrarse en una discusion solemne, y entonces se defenderán unas y otras doctrinas; y unos creerán que la acusacion es conveniente, y otros sostendrán que esa acusacion es una calamidad, que la acusacion va á colocar al partido legal del progreso en una situacion anómala, delicada. Formúlese pues la acusacion; pero en el Congreso tal vez habrá una fraccion que diga que los principios monárquicos que profesa la ponen en el caso de acusar, y otra, que profesando tambien principios monárquicos y constitucionales, crea que no se debe proceder á la acusacion. ¿Qué consecuencias se deben esperar de esta divergencia de opiniones?

Nosotros creemos que el dicho de una Reina puede servir para que los Sres. Diputados formen una conviccion, y para que prestando el tributo que debe prestarse siempre á la que ejerce los destinos del pais, se procure en determinadas circunstancias dar á aquel todo el prestigio, todo el valor, toda la consideracion que merece; pero no profesamos sin embargo el principio de que el dicho de una Reina basta por sí solo para que pueda formalizarse una acusacion. Tal vez se diga que somos enemigos de la Reina y enemigos de la monarquía, tal vez se repita lo que aquí y fuera de aquí se ha dicho como para intimidarnos. Nosotros rechazamos aquellas palabras y esta intimidacion, porque defendiendo nuestros principios defendemos á Doña Isabel II, porque sosteniendo que no debe decidirse una acusacion por el dicho de la Reina, sostenemos tambien á la monarquía, cuyos defensores no han sido los que han tratado de complicar la situacion del pais en una cuestion tan importante.

La consecuencia inmediata, repito, de un paso de esta naturaleza es que un partido que tiene todas las condiciones de legalidad, se le prive de este carácter, haciéndole que entre en las condiciones de partido revolucionario. Se pretenderá que nosotros con una votacion de esa especie (votacion que yo daria aun cuando me quedase solo), nos ponemos en una lucha con el trono. ¿A qué decir que somos enemigos de la Reina? ¿A qué privar á ese partido de la condicion de legalidad haciéndole entrar en la condicion de partido revolucionario? Y, señores, el partido del progreso es partido de legalidad, es partido de principios, es partido de sistema, es partido de hombres, es partido que no está reñido con el órden. Nosotros queremos luchar en el terreno de la legalidad: nosotros hemos levantado nuestra bandera: nada absolutamente de retroceso, y hemos añadido, nada absolutamente, nada de revolucion.

El partido á quien pudiera una acusacion de esa especie, el partido á quien se creyera enemigo de la Reina por una votacion de esa naturaleza, tiene condiciones de mucha vida, tiene grande porvenir, tiene grandes deseos, tiene legítimas esperanzas, y esos deseos es preciso respetarlos, y estas esperanzas llegarán un dia, y tal vez no tarde en el órden legal, en que podrán realizarse para bien del pais, porque creo que el partido del progreso tiene verdaderamente elementos de gobierno, y puede todavia hacer mucho bien á su patria.

¿Se quiere, señores, que esa acta salga de aquí? ¿No basta que se nos haya puesto á los defensores de la monarquía constitucional en el duro trance de sacrificar nuestros principios por no desmentir las palabras de nuestra Reina, ó de dar una votacion que puede ser mal interpretada, sino que es preciso que la acusacion vaya al Senado? Y no hay medio, ó el Senado absuelve ó condena. Si absuelve, el Senado se ha puesto en contradiccion con el Congreso que acusa. Si condena ¿cuál es la pena que ha de imponer? O no ha de ser ninguna, ó segun las leyes impondrá la de

muerte. ¿Pero admitiremos nosotros la doctrina absurda, despotica, no tengo inconveniente en decirlo, en un Gobierno constitucional de que el dicho de un Rey (que á mí me basta para que sea una verdad, siquiera en esta proposicion disientan mis compañeros) sirva para formalizar una acusacion, sirva para producir una conducta, sirva para que un hombre suba al cadalso llevando tras sí a un partido? Eso es muy duro, y sin embargo, tal es el terrible conflicto en que se nos ha colocado.

Por mas de lo que aquí se diga, el Sr. Olózaga es víctima de las sugestiones de un partido que le ha escogido para hacer estériles los elementos de otro partido, que es el progresista, que ya no puede gobernar mientras no sean progresistas las personas que haya en policía. (Rumores de parte de algunos y señales de aprobacion de parte de otros.) Lo mismo me halagan los que han dicho bien como me desaniman los que han dicho mal: ni los unos me lisongean ni los otros me hacen desistir de mi propósito: lo mejor fuera que no hubiese quien dijese bien ni mal.

Si alguna vez pudiera dirigirse á mí algun individuo proponiéndome formar parte de un Ministerio cualquiera, sépase desde ahora para siempre: la primera condicion que impusiese seria el que todas las personas que hubieran de estar al lado de la Reina fuesen de mi partido, personas que lejos de oponer embarazos ayudasen á este mismo partido.

El partido compuesto de los que aquí tenemos valor para decir que el nombre de una Reina no basta para acusar á un hombre, si bien es bastante para que se respete y se crea que la verdad está en sus labios, no tiene mas vida que en su condicion de partido legal. Esto no quiere decir que si fuera de la ley se obrase, que si llegase el caso de tomar las armas, no se levantase, como yo el primero lo haria, en defensa de la patria.

He examinado la segunda parte de la proposicion del Sr. Posada, su orígen, sus tendencias y las inmensas consecuencias que puede producir. ¡Ojalá que el conocimiento de las inmensas consecuencias, fatales todas para el pais, que este negocio puede producir, moviese á unos y otros Diputados á darle cima felizmente, evitando el conflicto que puede resultar! Porque yo, hombre que pertenezco á un partido del cual nunca me he separado, no deseo que los partidos luchen y se encarnicen: deseo solo que los partidos tengan todas aquellas condiciones que sean indispensables al bien del pais, y por eso, señores, me hubiera alegrado muchísimo de que se hubiesen comprendido las tendencias de la proposicion presentada por los señores Plá y Somoza, y que despues de oir las explicaciones del Sr. Olózaga se hubiera puesto término á este negocio.

El mensaje tiene por objeto la manifestacion de los sentimientos de lealtad y de adhesion que profesa el Congreso de Sres. Diputados á la augusta Persona. ¿Hay por ventura alguno en el Congreso que se niegue á la manifestacion de estos sentimientos de lealtad y de adhesion por S. M. la Reina Doña Isabel II? ¿Hay por ventura en el Congreso una persona que no esté dispuesta á arrostrar toda clase de sacrificios y riesgos en defensa del trono? ¿No hay en unos y otros bancos hombres que han recibido honrosas heridas invocando el nombre de Isabel II cuando combatian á las huestes de D. Cárlos, cuya union con nosotros es de todo punto imposible é irrealizable, porque entre nosotros hay un lago, y ese lago es la sangre de los buenos españoles? Pero no se reduce simplemente la proposicion á dirigir un mensaje á S. M., sino que se indica que este mensaje se dirige por los acontecimientos que ocurrieron de manera que suponemos que los acontecimientos ocurrieron.

Nosotros, señores, como caballeros podremos creer que estos acontecimientos ocurrieron; pero no lo podemos creer desde luego como hombres llamados dentro de algunos dias á acusar, puesto que á mí me consta que está formada la acusacion contra el Sr. Olózaga. Con este motivo no puedo menos de desaprobar la conducta del Sr. Olózaga, como la desaprueban los hombres que piensan lo mismo que yo, por haber sido el primero que ha pedido la acusacion por el hecho que se supone ocurrido en la noche del 28 del mes último.

Decia, señores, que como caballeros, que como Diputados podiamos manifestar y creer que aquel hecho habia tenido lugar; pero que debiamos abstenernos de hacer semejante manifestacion porque dentro de breves dias habremos de ser acusadores. Cuando la acusacion debe ser el resultado de la mas ámplia discusion y despues de haberse pesado las inmensas consecuencias que puede producir el dirigirle al Senado, ¿es propio señores, de magistrados, pues nosotros lo seriamos en el caso de que me estoy ocupando, que desde luego dijésemos que los hechos sucedieron? Veáse cómo la proposicion de mensaje envuelve una acusacion: de manera, señores, que al dirigir á la Reina una manifestacion de la adhesion, del cariño, del amor entrañable que la profesamos todos los hombres interesados por la monarquía constitucional, ya prejuzgamos la cuestion, ya renunciamos al derecho que pudiéramos tener despues, á lo menos la mayoría, á decir que los hechos no habian ocurrido.

Sino me equivoco, en el Senado se hallaba pendiente una proposicion de mensaje para dirigirle á S. M., manifestando tambien los mismos sentimientos de lealtad y de adhesion, y aun creo que tambien se hallaba en el de los acontecimientos del 28. La discusion estaba muy adelantada; y sin embargo, cuando se dió en aquel cuerpo lectura del acta, se suspendió la discusion, si mal no recuerdo, y se retiró el mensaje. ¿Y por qué? Porque el Senado pensó que no podia prejuzgar una cuestion, que tal vez debia ir despues á él para su resolucion.

Repito que si solamente se tratase en la proposicion de mensaje de dirigir este como una prueba de adhesion del Congreso á la Real Persona, por unanimidad se votaria; pero los que creemos que estos asuntos deben meditarse mucho, deben consultarse con sangre fria, creemos tambien que no debemos dejarnos llevar por cierta clase de sentimientos caballerosos, sino que debemos recordar que somos acusadores depositarios de la honra de un hombre, y la honra de un hombre vale mucho en los Gobiernos constitucionales, y aun se reputa por mucho en los Gobiernos absolutos, en las relaciones de los Gobiernos con los súbditos: digo súbditos refiriéndome á aquellos tiempos. (Rumores.) Si la palabra no ha gustado la repito.

No sé, señores, cómo no se tocan los inconvenientes que han de resultar de aprobar la proposicion del Sr. Posada, con cuya aprobacion prejuzgamos la cuestion, puesto que no tan solamente aprobaremos el acta, sino es que sancionaremos el hecho para las consecuencias legales que son de grande importancia.

Por eso creo yo que el Sr. Posada debe manifestar clara y terminantemente que no se prejuzga la cuestion; por eso creo yo que la proposicion puede presentarse en tales términos que todos podamos votarla, porque como hoy se encuentra, por mi parte la votaré negativamente.

Indiqué, señores, que no pensaba agriar los ánimos: dije que procuraria no saliese de mis labios expresion alguna que ofendiese á la Reina, á la cual no podria ofender, porque mi corazon está en mis labios, y en mi corazon rebosa el amor á la augusta Persona. Creo no haber faltado á lo que prometí. He hecho presentes las consecuencias que puede tener la resolucion de la cuestion de que me he ocupado. He dicho que podia quererse por algunos quitar al partido del progreso la condicion de vida que tiene, la condicion de legalidad.

Si se lograse dividir al partido del progreso entre legal y revolucionario, habria muerto un partido que tantas esperanzas de vida ofrece; pero caminando en el terreno de la ley, seguro es que nuestra será la victoria; si por otra parte marchamos así unidos como estamos, unidos, muy unidos, porque tengo el orgullo de decir que desde el dia que pronuncié el discurso en que proclamaba la union del partido del progreso, todos los hombres de este partido han venido á mi casa, me han dado un abrazo de fraternidad, y en defensa de esos principios moriremos todos.

Hecha la correspondiente pregunta, no se toma en consideracion en votacion nominal la proposicion del Sr. Madoz por 75 votos contra 71.

Se leen y el Congreso queda enterado de los decretos sobre nombramiento de Sres. Ministros, que pueden verse en la parte oficial de nuestro número.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda que los Sres. Olózaga y Cantero no consumirán turno al usar de la palabra en esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Acordado que no consuman turno dichos señores, ¿se les permitirá hablar cuantas veces lo necesiten? (Voces: sí, sí.) Tiene la palabra en contra el Sr. Madoz; pero me acaba de decir que se la cede al Sr. Cortina.

El Sr. CORTINA: (Atencion.) Señores, no puedo menos de manifestar al Congreso, al tomar parte en este debate, que lo hago sumamente afectado por la votacion que acaba de ocurrir.

Respetándola yo como debo, y como acostumbro siempre á respetar los acuerdos de la mayoría del Congreso de Diputados, debo decir tambien que me ha sorprendido altamente, porque no podia imaginar yo siquiera, sin duda por mis cortos alcances, que semejante proposicion pudiera ser desaprobada, mucho menos cuando se está en la discusion de otra que tiene por objeto dirigir un mensaje á S. M. manifestándola los sentimientos de respeto y lealtad del Congreso de Diputados con motivo de los graves acontecimientos que se refieren en el acta que leyó en esa tribuna el señor Ministro de Estado, y que se dicen ocurridos en el Real palacio en la noche del 28 del pasado. Habia yo creido que se discutia en esta proposicion una cuestion meramente política, y no podia imaginar que se quisiese resolver al tiempo de aprobarla ó desaprobarla una cuestion legal, que ni está llamado el Congreso á decidir en la actualidad, ni se puede tampoco decidir en esa forma, ni de esa manera.

Una cosa es, señores, que el Congreso de Diputados cumpliendo con el primero de sus deberes manifieste á la Reina de los españoles sus sentimientos de respeto y lealtad con motivo de ese gravísimo acontecimiento, y otra cosa es que al votar eso se prejuzgue la cuestion legal, que eso lleva envuelta. (Algunas voces: eso no.) Observo que algunos señores, para mí muy respetables, que han votado contra la proposicion del Sr. Madoz, me hacen señas de que su ánimo no ha sido votar semejante cosa, y yo tomo acta de esa manifestacion, porque precisamente para provocarla he pronunciado las palabras que acabo de decir.

Queda pues sentado que no hemos prejuzgado cuestion legal ninguna, que no hacemos otra cosa mas que acordar esa manifestacion á la Reina, y que las cuestiones legales de todo género y de toda clase quedan intactas, y han de decidirse en su dia y por los trámites y en la forma que tienen marcada las leyes. Complázcome sobremanera de haber despejado por este medio la situacion, porque de este modo entraré en el debate que la proposicion puesta á discusion provoca con la seguridad de que votándola, como anuncio desde ahora que la votaré, no prejuzgo cuestion ninguna; y que si contra mis esperanzas, porque otra cosa no puedo esperar yo de la lealtad, de la honradez y de la probidad de los Sres. Diputados, quisiera invocarse despues esta votacion cuando se discutiera otra cuestion que ha de suscitarse, yo tendria derecho para decir que en la cuestion oportuna, cuando debia hablarse con franqueza, se habia guardado silencio. No espero, repito, que llegue ese caso, y en la seguridad de que no puede llegar por las señales que acabo de ver, entro en la cuestion que tiene tan ocupado al Congreso.

He agradecido sobremanera á mi amigo el Sr. Madoz que me haya permitido usar de la palabra en su lugar, porque hace tiempo que siento una necesidad imperiosa de hablar en este recinto, y de explicar ciertas cosas y ciertos acontecimientos de mucha gravedad, y en que he tenido la fortuna ó la desgracia de tomar parte. Y tanto mas lo agradezco, cuanto que nuestro digno Presidente y mi amigo el Sr. Pidal pronunció en el dia de ayer algunas palabras que me han puesto en la necesidad de hacer explicaciones muy cumplidas, y de entrar de lleno en el exámen y relacion de ciertos hechos á que S. S. ha aludido. Porque hay en efecto momentos solemnes, señores, como dijo ayer S. S., en que los hombres, que aunque sin merecerlo como yo, llegamos á ser hombres públicos, tenemos necesidad de explicarnos, de hablar sobre cosas pasadas, que han sido consideradas con injusticia y con inexactitud, y de presentarlas bajo su verdadero punto de vista para que el pais las pueda juzgar. Y tanto mas agradezco esta ocasion que se me presenta, cuanto que lo que me propongo decir va á ser en provecho de mi antiguo amigo el Sr. Olózaga, va á justificarlo cumplidamente de las acusaciones que contra él se dirigen, y esto me complace sobremanera, porque si bien algunos con buena ó mala intencion han podido creer ó decir que ha habido entre ambos disidencia, la única que entre ambos ha habido ha sido en los últimos dias; y si el Sr. Olózaga, ó menos condescendiente ó menos confiado, hubiera pensado como yo, acaso no se veria en la situacion que ahora se ve. (Sensacion.) Dígolo yo, señores, porque á pesar de que siempre he reconocido y reconozco en el señor á quien aludo grandes conocimientos y no menor ilustracion, á pesar de que he solido ceder con frecuencia á sus opiniones, para mí en extremo respetables, ha habido un momento en que le he dicho que en mi humilde sentir se le queria hacer instrumento de cierto partido; y que sino se prestaba como yo creia que no se prestaria á serlo, se le sacrificaria.

Me complazco sin embargo en que haya tenido carácter bastante, como yo siempre crei que lo tendria, y así lo he dicho á sus amigos, cuyo testimonio invoco para no haberlo sido; y esta circunstancia, señores, este deber de amistad que cumplo en este momento me pone en la precision de entrar, como he dicho antes, en el exámen y analisis de muchos hechos que han de servir para formar opinion exacta de esa palabra sacramental que se ha llamado *situacion*, que cada cual ha entendido á su manera, y que cuando se ha descendido á fijar lo que significaba, nos hemos encontrado con que no estábamos acordes. Esta cuestion prepara en mi juicio el desenlace de un drama político que hemos estado representando muchos, y que tenemos necesidad los que hemos sido interlocutores en él de presentarle con verdad y exactitud, para que no se confunda el papel que cada cual ha hecho con el que puede haber parecido que ha hecho falsamente. Para esto es indispensable remontarse un poco, y yo lo haré con toda la ligereza que me sea posible sobre hechos remotos, deteniéndome mas sobre los de la última época.

Yo he sido, señores, objeto en el dia de ayer de una acusacion hecha por el Sr. Pidal con toda la delicadeza, con toda la mesura y con todo el tino que distinguen á S. S.; pero una vez hecha es indispensable que yo conteste cumplidamente á ella, y que dé una satisfaccion cabal á los Sres. Diputados y al pais. Se ha dicho en el dia de ayer, hablando el Sr. Pidal de conferencias que interiormente tuvimos sobre nombramiento de Presidente del Congreso, que yo habia manifestado francamente que no admitia la situacion. Despues de decirse esto se habló de rompimiento de coalicion, y se dijo al pais que los que no queriamos la coalicion, que los que la rompiamos éramos los que nos sentábamos en estos bancos. Esta acusacion es grave, esta acusacion es indispensable rebatirla; y yo tengo tanta mas necesidad de contrarestarla por todos los medios posibles, cuanto que tengo la jactancia de que no hay quien pueda presentar los títulos que yo para que se me crea hombre de conciliacion.

Desde que he aparecido en la escena publica, constantemente todos mis esfuerzos han ido encaminados á ese fin, y no puedo por lo tanto consentir la acusacion de ser hombre que trabaja contra ella. Señores, la primera vez que tuve el honor de sentarme en este recinto fue en 1839. Poco duraron aquellas Córtes, y en el corto tiempo de su existencia no hicieron mas que aprobar actas. Yo fui de esta comision, y ruego á los Sres. Diputados que recuerden con cuanta imparcialidad me conduje en ella, y que mi voz se levantó constantemente para sostener la entrada de los Diputados de cierto color político, y entre otros la del señor Arrazola.

Se disolvieron las Córtes porque habia en ellas una mayoría progresista, obtenida á pesar de todos los esfuerzos del Gobierno, y de ahí datan en mi concepto todos nuestros males, de no haberse respetado el principio de las mayorías, de ahí nacen todos los males del pais. Verdad es que se pretextó que con motivo del convenio de Vergara era indispensable que otras Córtes, elegidas bajo la influencia de aquel acontecimiento, vinieran á influir en la marcha de los negocios públicos. He dicho que este fue un verdadero pretexto, porque la causa fue que la mayoría era del color que he indicado. Vinieron las Córtes de 1840. ¿Y cuál fue en ellas la conducta del Diputado que habla? ¿Cuál la de sus amigos? La gran batalla de aquella legislatura fue la ley de ayuntamientos. (Entran en el salon los Sres. Ministros.)

Yo no puedo detenerme á recorrer los puntos que fueron objeto de discusion para demostrar completamente, como lo haria, que nada se propuso que fuera exagerado, injusto, inconveniente; pero me excusa de este trabajo la confesion del Sr. Pidal, que no puede ser sospechosa. El Sr. Pidal, que no es hombre de apostasías, que es bastantemente ilustrado para no hacer lo que no creyera conveniente, no prometeria votar aquel sistema de ayuntamientos si no lo creyera justo y racional. Nosotros votamos tambien la no venta de los bienes del clero: la mayor parte de los que formamos aquella minoría votamos eso. ¿Qué mas se queria de nosotros? ¿Qué mayor prudencia podia exigirse? Nosotros, cuando se habló de los desmanes de la imprenta, levantamos la voz para que se corrigiesen, si bien á la vez exigimos con vehemencia que se respetaran los principios de la Constitucion, que no hubiese prévia censura y que se sometiesen al jurado todos los excesos de la prensa.

Dígase, señores, ¿qué exageracion tuvo aquella minoría? Pues qué ¿se ha olvidado que en la importante cuestion de alcaldes se llegó á proponer por nosotros que nombrara el Gobierno corregidores que presidieran las corporaciones municipales de los pueblos grandes? ¿Se ha olvidado que aquella minoría corrigió el sistema electoral de ayuntamientos, sistema absurdo que consignaba el voto universal, y propuso el sistema que ahora se ha presentado á la decision de los cuerpos colegisladores, sistema por el cual se desterraba el voto de la multitud, y se concedia á aquellas personas que ofrecian garantías? ¿Y se han olvidado algunos Sres. Diputados que me escuchan, y á cuyo lado tuve la honra de estar en aquellas Córtes, que muchas veces les dije: «Esta es la ocasion de que se hagan buenas leyes, porque en la minoría á que correspondo no hay quien exija ningun disparate, ni quien quiera ninguna exageracion»? Pero al tenaz empeño que se manifestó de que se restableciera una parte, ya que no el todo, del diezmo, y el empeño de que se eligieran los alcaldes en la forma que todos saben, dieron lugar á los desgraciados acontecimientos de 1º de Setiembre de 1840. Y los llamo desgraciados, aunque tuviese parte en ellos, parte que no negaré nunca, porque desgraciada es siempre toda revolucion, y porque desgracia es que el partido progresista, que tiene elementos de gobierno, que tiene porvenir, que tiene principios, no haya podido nunca llegar al poder sino por una revolucion. Yo sé prácticamente por desgracia cuántos embarazos, cuántos obstáculos encuentra siempre para gobernar, y protesto aquí que mi voto se empleará siempre para que en el terreno parlamentario se debatan los principios; pues prefiero sucumbir, prefiero estar constantemente en minoría á que se emplee otra revolucion para que triunfen los principios que profeso. (Bien, muy bien.) Tengo seguridad, tengo confianza de que se puede gobernar con ellos, y quiero que lleguemos al poder despues de un triunfo parlamentario. Desde ahora vuelvo á decir que recuso todos los medios de otra especie, y ruego á mis amigos que no recurran nunca, en ningunas circuntancias, á aquellos á que antes he aludido.

Vino el 1º de Setiembre de 1840, y preciso me es, puesto que aunque he pedido la palabra en repetidas discusiones no me ha llegado el turno, dejar sentado algunos hechos y revelar algunos secretos de que yo soy exclusivamente poseedor, y que las circunstancias exigen que sean conocidos y sabidos de todos.

Las causas de la revolucion de 1º de Setiembre de 1840 no hay que buscarlas en otra parte mas que en la disolucion de las Córtes de 1839 y en la conducta de las de 1840. No hay que buscarlas en otra parte, repito, porque yo sé, señores, que una ilustre persona desterrada, á quien nada debo, con quien no tengo ningun género de consideraciones, á quien no he debido favor de ninguna especie, y lo puedo decir muy alto sin temor de que se me desmienta, no tuvo parte alguna en semejante revolucion.

Yo fui comisionado por la junta de Madrid para avistarme con el Duque de la Victoria en Barcelona; presente está el secretario de aquella junta que puede decirlo, y debo manifestar aquí solemnemente que mi mision cerca del Duque de la Victoria fue investigar su opinion respecto á la idea de co-regencia que entonces empezaba á nacer, y debo decir, señores, que el Duque de la Victoria me dijo, y yo lo comuniqué á la junta de Madrid, que de modo alguno estaba por semejante idea, y queria que se contrarestase de todos los modos posibles. Ahí están mis comunicaciones y se pueden ver. Yo contribuí, como he indicado antes, á la revolucion de 1º de Setiembre; yo estuve en una junta de los comandantes de la Milicia de Madrid á que fui citado, y los comandantes de la Milicia, no solo no estaban de acuerdo con el Duque de la Victoria, sino que ignoraban completamente cual era su opinion. Algunos señores que me escuchan, que me desmientan si pueden.

Otro hecho quiero consignar tambien de que, repito, que soy solo el poseedor. Sabe el Congreso que por indicacion de la junta de Madrid, de la diputacion y del ayuntamiento me propuso á mí el Duque de la Victoria que formase parte del Ministerio que él se encargó de presidir. Sabe tambien el Congreso que se creyó oportuno manifestar á S. M. la Reina Doña María Cristina, á quien me complazco en este momento de pagar un tributo de respeto y de admiracion, porque debo decir que en los cortos dias que tuve el honor de tratarla no pude menos de observar sus talentos, su capacidad y sus virtudes, creyóse justo, digo, indicarla la exigencia de la co-regencia, que habia tomado en aquella altura un gran incremento, y que creiamos no se podia resistir prudentemente. Se escribió un programa, y yo tuve el honor de comprender en él esa idea; se examinó en Consejo de Ministros, y el Duque de la Victoria, precisamente al oir leer el párrafo que se referia á la co-regencia, dijo terminantemente que queria que se expresase que los co-regentes debian tener cualidades que él no tuviese; pero que no se pudiese creer que él aspiraba á semejante puesto. El programa existe en poder del Gobierno, la copia la tengo yo, y en el programa se añadió: «que los co-regentes tuvieran talentos acreditados en el Parlamento,» cualidad que no tenia el Duque de la Victoria. Puede pues sentado esto que he dicho cumpliendo con un deber de mi conciencia de que no podia prescindir, porque yo nunca soy mas amigo de mis amigos que cuando estan en la adversidad, y suelo huir con frecuencia de los que figuran y se ven lisonjeados por la fortuna.

En este período importantísimo de la revolucion que recorremos es cuando presenté las pruebas mas evidentes de que mi pensamiento dominante ha sido el de la conciliacion, que no he sido hombre de exclusivismo, que he procurado buscar el mérito donde le hay, y he hecho lo posible por conseguirlo. Yo puedo presentar un título que nadie mas que yo puede presentar. Siendo Ministro de la Gobernacion en Diciembre de 1840 se me presentó una comision del ayuntamiento de Madrid, presidida por el Sr. Estrada, alcalde que era entonces, con la pretension de que se concediera una cruz y se permitiera levantar un monumento en la plazuela de la Villa en memoria de aquel suceso. Yo, señores, que saqué mi espada en las calles de Madrid para sostener aquella revolucion, negué esa pretension, y dije á aquellos señores que yo no podia crear un distintivo que rechazase constantemente de mí á hombres vencidos en aquel dia, hombres de valía, de mérito, de carácter y de patriotismo, con quienes deseaba aliarme para que juntos hiciéramos la felicidad del pais. Juzguen los Sres. Diputados si tengo derecho en decir muy alto que soy hombre de conciliacion: de estas opiniones participaron mis compañeros que formaron el Gobierno provisional.

En aquellos mismos dias, señores, sabido es que por mí se alzaron los destierros que sufrian algunas personas que me escuchan; en aquellos dias se alzaron las multas impuestas á personas que me escuchan tambien, algunos necesitaron recurrir á mí, porque ignoraban que estaban desterrados, y otros no lo necesitaron, porque yo averigüé la posicion en que se hallaban y les tendí una mano amigá y generosa como debia hacerlo. En aquellos mismos dias mereció la distincion de que el hombre que representaba el principio que habia sucumbido en aquella época, el hombre de influencia en el Gobierno que habia dejado de ser, el Sr. Arrazola, se dirigiese á mí pidiendo como favor especial que se le encerrase en el alcázar de Segovia hasta la reunion de las Córtes, receloso de la proscripcion fulminada contra él por la junta de Madrid. Señores, el Gobierno de aquella época en vez de acceder á sus súplicas le mandó que fuera á su casa, y dió órden al gefe político de Valladolid para que fuese el primer ciudadano á quien protegiera. Otro título puedo presentar aun.

Cuando el Duque de la Victoria fue nombrado Regente, presentamos nuestra dimision, que ya otra vez he leido, y en ella le dijimos, y yo tuve el honor de escribirla, que los pasados sucesos habian suscitado animosidades y prevenciones contra nosotros, y presentaban obstáculos á la marcha severamente franca é imparcial que era menester que adoptase si se proponia el bien del pais. De modo, señores, que el deseo de conciliacion le llevábamos á tal extremo, que considerábamos un obstáculo el haber sido hombres de 1º de Setiembre para que el Gobierno adoptase la marcha que se consideraba indispensable para hacer el bien del pais, y en eso exclusivamente se fundaba la dimision que hicimos.

De mí fue tambien de quien salió que se diera una extension pública y solemne á las palabras de conciliacion. Recuerden los Sres. Diputados que tuve el honor de ser presidente de una comision de este cuerpo que se presentó á S. M., y que excitado por los sentimientos de mi corazon fui el primero que hablé del propósito que pudiera haber de prolongar su minoría, y dije que deseábamos todos que llegase el dia de su mayor edad, porque era en nuestro concepto el de la reconciliacion de los españoles. Lo cual prueba evidentemente que nada he dejado de hacer de cuanto estaba á mi alcance para conseguirla.

Yo tuve tambien el honor de ser nombrado por el Gobierno provisional para formular el proyecto de amnistía que abrió las puertas de la patria á ilustres emigrados. Mis compañeros de comision saben que propendí á que fuera aquella tan ámplia, tan generosa, tan inofensiva, como debia ser para que en ella fuesen comprendidos sin mengua hombres de honor acrisolado: saben tambien que me opuse á que se mezclara en ese proyecto una clase, que si bien es respetable, no me parece que debia confundirse con hombres que profesaban principios liberales, y que debiamos distinguirlos de los que habian luchado con las armas en la mano para arrancarnos la libertad. A ese extremo llevé mis deseos de conciliacion. Ahí verá el Congreso si el que ha pensado así, si el que así ha obrado constantemente dejará de verse afectado al oir siquiera indicar que podria él ser la causa de que esa conciliacion no se llevase á efecto por todos los medios posibles. No podia ser que yo trabajase en contra de un pensamiento que ha sido mi ídolo en mi vida publi-

ca, que jamas se ha separado de mi imaginacion, y por el cual he hecho todo lo que ha oido el Congreso.

Pero, señores, á la vez que yo deseaba esto sinceramente, y que hacia cuanto podia por conseguirlo, yo queria que esto se verificase en interes y provecho del partido progresista á que he pertenecido, pertenezco y perteneceré siempre, porque no me podia proponer de modo alguno que la consecuencia de la coalicion que se preparaba fuese la muerte del partido político, á quien debe tantas consideraciones. Es indispensable que se conozca esto bien, que se explique para que cada cual quede en su terreno, y para que no se puedan dirigir contra nadie acusaciones injustas é infundadas. Yo veia, señores, y siento decirlo, pero me he propuesto hablar con sinceridad, yo veia que los hombres del progreso que habian ido á gobernar despues del nombramiento de Regente único, se habian separado de los principios progresistas.

Yo, consecuente con los que este partido siempre han profesado, he combatido al Ministerio Gonzalez por los estados de sitio, como combatí al Ministerio Arrazola. Yo veia que esa abjuracion de los principios que habia profesado siempre envolvia su muerte, y temia que el pais dijera al partido del progreso: «Tu no has sabido gobernar con tus principios, has tenido que mendigar las teorías del partido que has derribado, no mereces dirigir mis destinos.» Veia tambien que todos los órganos de la prensa estaban en mi terreno y combatian conmigo los estados de sitio, las violencias contra la imprenta, y todos los abusos que yo habia condenado cuando gobernaban los hombres del partido moderado. Todo esto hizo nacer en mi la esperanza ó la ilusion de que pudiéramos ciertos hombres entendernos; y elaborando lenta y prudentemente ese principio de la conciliacion, ver un dia en que todos los hombres amantes de la libertad, de las instituciones y del trono marchásemos por un camino y nos dirigiésemos á un mismo fin.

Tal fue la idea que presidió á todos mis esfuerzos para que la conciliacion tuviera efecto, porque veia que continuando las cosas como estaban, llegaria un dia, que siempre estaba delante de mis ojos, en el cual la situacion se complicaria por el partido moderado, y podria verificarse una reaccion que deseaba evitar, como deseo evitar todas las reacciones. Y no se entienda que digo reaccion en el sentido de que fuese contra la libertad ni contra las instituciones, porque ni yo tengo motivos para dudar de las intenciones de los hombres del partido moderado, ni aunque los tuviera proferirian mis labios nada que pudiera ofenderlos. La reaccion que entendia yo era la que es natural cuando los partidos exclusivamente ocupan el poder. Yo deseaba, vuelvo á decir, sinceramente evitar esta reaccion, y me pareció que podia evitarse procurando que lentamente se elaborase el principio de la coalicion; mas nunca creo que conviniera que se verificase á paso de carga como se ha verificado, ni mucho menos produciendo los mismos efectos que yo me temia si las cosas continuaban bajo cierta base. Y asi es, y esta es otra revelacion importante que tengo necesidad de hacer, que mi opinion constante fue despues de la disolucion de las Córtes que no se apelara de modo alguno á medios violentos ni de revolucion.

Aqui se encuentran compañeros de aquellas Córtes que me distinguieron deseando saber mi opinion, y á todos les dije que nada de revolucion, que mi opinion era que fuéramos al terreno electoral y alli venciéramos; y que si despues de haber vencido éramos víctimas de alguna de las intrigas que habian concluido con las Córtes anteriores, yo tenia valor bastante para hacer la revolucion en este sitio, evitando de este modo á los pueblos la triste necesidad de romper los vínculos que los ligan con el Gobierno supremo. Esta fue mi opinion constante, esta recomendé á mis amigos; y si bien es verdad, porque todo quiero decirlo, que habiendo llegado á cierta altura la revolucion, cuando ya consideré que el Gobierno del Duque de la Victoria era imposible, porque no podia gobernar sin que se verificase una reaccion espantosa, ya entonces deseé que la revolucion llegara á su término: mis amigos saben que les anuncié que el término único de la revolucion era declarar mayor á la Reina Doña Isabel II.

Con gran empeño se exigió de mi en cierta época que escribiera una carta á mis amigos de Sevilla para que se evitara el pronunciamiento que iba á tener lugar, y yo me negué á escribir esa carta, y tambien me escucha alguna persona de aquel pais, persona de representacion y de influjo, que sabe que esta ha sido la causa de que el círculo de mis amigos en Sevilla no tomase parte en la revolucion que ha pasado. Me complazco en decirlo aqui, porque sobre aquel pueblo magnánimo y valiente han caido mil desgracias, las cuales yo no he provocado de ninguna manera. Quiero que quede esto bien consignado, porque seria para mi un remordimiento eterno haber dado lugar á las calamidades que han afligido á aquella hermosa y leal ciudad.

Pero he dicho y vuelvo á repetir que es indispensable que se explique aqui bien, pues no se ha explicado hasta ahora, lo que ha sido la coalicion, su origen, sus progresos y el término y altura en que puede encontrarse. Hay en las revoluciones palabras sacramentales, que todos aceptan, y cada cual explica á su modo; y luego que se explican, suele haber gran divergencia en personas que han parecido muy de acuerdo. La coalicion, la llamada coalicion parlamentaria, porque yo no hablo de la periodística, en que no tomé parte, tuvo principio en este recinto. Estaban las Córtes de 1842 divididas en tres fracciones; una que apoyaba al Ministerio Gonzalez decididamente; otra que crudamente le hostilizaba, y otra que colocada en el centro de ambas votaba con conciencia y libertad, ya con una, ya con otra. Llegaron los desaciertos de aquel Ministerio á tal punto que se creyó indispensable organizar una oposicion, y la fraccion que hacia cruda guerra al Ministerio Gonzalez, y se componia exclusivamente de progresistas ardientes, y la otra, á que pertenecíamos otros progresistas mas templados, nos reunimos para combatir aquel Ministerio. Pero, señores, debe saberse, ademas de la manifestacion que acabo de hacer de los elementos de que se componia la coalicion, cuál fue su objeto, y recordaré que esa fraccion ardiente del Congreso, hasta por medio de un escrito que firmaron sus individuos, significó que su coalicion con la otra fraccion no tenia mas objeto que atacar al Ministerio Gonzalez; y que conseguido el fin quedaria cada uno en libertad completa. De manera, señores, que el origen de la coalicion parlamentaria ha sido entre fracciones de un mismo color político; porque el único representante de las opiniones moderadas en aquel Congreso, el Sr. Pacheco, no tuvo parte alguna en aquella coalicion: de modo que los elementos que entraron á constituir la coalicion parlamentaria fueron puramente progresistas.

Combatimos, señores, conseguimos derribar al Ministerio Gonzalez, fue sustituido con el Ministerio Rodil, el cual bajo frívolos pretextos disolvió aquellas Córtes y convocó otras. A estas vinieron ya algunos señores muy respetables y muy dignos que correspondian al partido moderado, y si bien en corto número, con nobleza y con dignidad, que yo me complazco en este momento en reconocer: dijeron que se proponian ayudar nuestras miras, si bien salvando, como no podian menos, sus principios; y cumpliendo como buenos y leales españoles, se coligaban con la mayoría progresista; pero dejando intactos sus principios y quedando en completa libertad de sostenerlos cuando lo tuviesen por conveniente. Las señales que en este momento hacen algunos señores confirman lo que estoy diciendo.

La coalicion, pues, fue entre progresistas, si bien con la cooperacion de algunos que pertenecieron al partido moderado, pero sin abjuracion de principios y quedando cada cual autorizado para sostener los que profesase. Esto importa mucho, esto es del mayor interes, porque hay quien torpe ó maliciosamente quizá ha creido que los que habiamos entrado en el pensamiento de coalicion habiamos abjurado nuestros principios. No, mil veces no, jamas, nunca puedo yo faltar á los principios que he profesado toda mi vida. Pero si aparecia en la coalicion no creia haber sostenido ninguna exageracion, porque yo he pensado siempre como hoy, y en las Cortes progresistas he combatido por el triunfo de iguales doctrinas sin variacion de ninguna especie. De manera que lo que era en 1810 como oposicion, lo que era como Gobierno, eso he sido en la coalicion y eso soy hoy.

Quiero tambien hacer mencion de otro hecho que ha sido mal interpretado, mal comprendido, y que yo que no soy afecto á molestar al Congreso por cosas personales, no he tenido ocasion solemne de fijar hasta ahora. Hablo de mi presidencia en las Córtes pasadas, y de las consecuencias de ella. Fui nombrado, señores, Presidente del Congreso, mereci esa alta honra que nunca olvidaré, porque es la que mas me envanece. En el mismo dia en que fui nombrado Presidente me llamó el Regente del Reino, y me dijo que como Presidente del Congreso, como persona que habian indicado los votos de los Diputados, y que se suponia por consiguiente que debia contar con su apoyo, me llamaba para encargarme de la formacion del Gabinete. Dije entonces lo que en otras ocasiones he tenido lugar de decir tambien, á saber, que el nombramiento de Presidente de la Cámara nada significaba en otros paises que nos precedian en el Gobierno representativo, que íbamos á introducir un precedente funesto que nos podria pesar algun dia, y añadí que no eran nunca ni un Molé, ni un Guizot, ni un Soult, ni un Thiers los Presidentes de las Cámaras francesas: que para Presidentes se buscaban personas con cualidades especiales para aquel cargo, y que las que las tuvieran podria muy bien suceder que carecieran de las necesarias para gobernar. Dije mas: dije que era un pensamiento contrario á la ley fundamental porque menguaba, rebajaba la libre facultad que tiene la Corona para elegir á los que deben aconsejarla, y establecia el precedente de que el Congreso señalara la persona que habia de presidir el Gobierno, lo que equivalia á que el Congreso nombrara el Gobierno.

Hablé de otras circunstancias que coincidieron con mi nombramiento y no es del caso explicar; y dije que como tal Presidente, llamado con ese carácter y en el supuesto de que tuviera la mayoría, no aceptaba el encargo: que si mas adelante en alguna cuestion de gobierno ó de principios consignados en una votacion nominal que indujera compromisos se me llamaba, desde luego me encargaria de formar el Ministerio si tal encargo se me daba. Desgraciadamente fueron desatendidas mis observaciones, si bien tuve la fortuna de que por esta negativa mia viniese á recaer el Gobierno en mi ilustre compañero y amigo el Sr. Lopez, persona á quien amo sinceramente y que reune todas las cualidades que para el mando se pueden apetecer.

No hablaré, señores, de los acontecimientos que se siguieron á aquella reconciliacion; pero no podré dispensarme de presentar al Congreso hechos y noticias que es preciso reconocer con verdad y con exactitud. Desde el momento que aquella reconciliacion se consideró ya como establecida, empecé yo á dudar que diera los resultados que nos habiamos propuesto por la razon de que las personas de mas buena fe, mas honradas y mas dispuestas á hacer lo posible por el bien del pais, cuando obran por espíritu de partido no pueden seguir en su empeño con lealtad ni consecuencia: yo preveia que los antiguos partidos iban á luchar en masa, y esto de ningun modo podia producir ningun buen resultado, y sin embargo de este convencimiento, trabajé cuanto pude por que esa reconciliacion proyectada hubiera surtido el efecto que todos deseábamos.

Apenas se formó el Ministerio que presidió el señor Lopez, llamé su atencion sobre dos puntos: el primero fue sobre la constitucion del supremo tribunal de Justicia, y S. S. recuerda bien las personas que me tomé la libertad de indicarle de ambos partidos en quienes concurrian circunstancias y títulos que las hacian dignas de ocupar aquel puesto: el Sr. Lopez atendió á mi excitacion, y muchas personas que pertenecieron al antiguo partido moderado fueron llamadas á un puesto de que las habia separado la intolerancia de los partidos. Se trató de la formacion de un proyecto de códigos, y saben bien los Sres. Diputados que se hallan en mayoría personas que tambien pertenecieron al antiguo partido moderado, personas llenas de un mérito muy distinguido. Con el mismo objeto me llegué al Sr. Aillon; y manifestándole que el puesto que él dejaba en el tribunal mayor de Cuentas por su salida al ministerio de Hacienda, correspondia de derecho al Sr. Pidal por haber sido privado de la fiscalía de aquel tribunal en la reaccion de Setiembre de 1840. Dije que lo mas noble, que lo mas grande que podia hacer era reponer en su empleo al Sr. Pidal, y S. S. me contestó que con ningun consejo podia haber experimentado la satisfaccion que experimentaba con el que le di, y desde aquel momento el Sr. Pidal quedó nombrado fiscal del tribunal mayor de Cuentas.

Pruebas son estas, señores, de que á pesar de la desconfianza que se habia apoderado de mi, trabajaba por que se llevara á efecto una reconciliacion en que se fundaban tantas esperanzas. Pero no fue esto únicamente lo que hice: acababa de ausentarme para Sevilla, adonde llevaba una comision de S. M., cuando en Madrid se formó una comision con el objeto de preparar las elecciones del partido parlamentario, en la que merecí el honor de que se me incluyera; y cuando llegué á Madrid de vuelta de mi encargo, se me leyó el programa que se habia formado, y hallé en él una palabra importantísima que honraba sobremanera al *comité*, y era el reconocimiento de los que habian pertenecido al antiguo partido moderado, concebido en esta frase, *nada de reaccion*, la que consideré como una garantía de reconciliacion, y por la que admití el puesto que se me designaba, y firmé el programa, no porque yo estuviese conforme con la situacion, sino porque no queria que la falta de mi firma, aunque nada valiese, diera lugar á una excision que deseaba evitar para que llegara á reunirse este Congreso. Desde los primeros dias mis amigos políticos, constantes siempre con el principio proclamado, me manifestaron los medios que creian deber seguirse con este objeto, y me indicaron el modo como creian debia obrarse. Yo me resistí, y dije que era indispensable evitar todo lo que pudiera servir de pretexto á un rompimiento marchando siempre unidos, pues importaba no seguir otro principio que el proclamado por el pais: en fin, puedo decir que no hubo ninguna reunion de los individuos que pertenecieron al antiguo partido progresista, y asi nos presentamos en la reunion sin haber dispuesto nada de antemano, siendo la primera condicion que propuse que la comision se dividiera en dos, y que la mitad de cada una de ellas perteneciera á un partido y la otra al otro. Hay mas: no era conveniente ni justo ni aun posible que los votos se empataran, y por lo tanto propuse que en una tuviera la mayoría un partido y en la otra el otro. Llegó el caso de proponer el nombramiento del Presidente del Congreso, sobre lo cual es indispensable me detenga un poco, porque es menester decir lo que entonces pasó y cómo pasó.

A poco rato de hallarnos reunidos los Diputados que habiamos pertenecido al partido progresista, supimos que aquella misma noche los que habian pertenecido al moderado habian tenido una reunion presidida ó por lo menos influida por quien no era Diputado. Alarmóme esto como no podia menos de alarmarme, y aconsejé á los que conmigo estaban á que tuvieran un poco de paciencia, y esperasen á que la reunion se verificara en efecto; y ruego al Congreso me dispense el que use de nombres propios, porque es absolutamente necesario para poderme explicar: ábrese la sesion, y mi digno amigo el Sr. D. Javier Isturiz, persona que me merece el mayor aprecio, tomó la palabra y propuso que se nombrara por Presidente al Sr. Olozaga; pero agregando la condicion de que habia de encargarse de formar un Ministerio.

Combatió esta segunda idea el Sr. Pidal con razones y argumentos que creyó convenientes, y con este motivo un amigo político mio tuvo la extravagancia de dar mi nombre para ese mismo objeto, por cuya razon tuve que manifestar mi opinion, que era de que no podia admitir sino con personas que pensaran como yo; y como hubo cierta idea de insistir, repetí que no se contara conmigo, porque yo no admitia la situacion creada, desde cuyo momento quedó despejada mi posicion, y los Sres. Diputados conocerán cuál fue el verdadero motivo de no admitir yo el cargo con que se pretendia honrarme: asi pues me retiré para que mi presencia no estorbara, despues de lo cual busqué á mis amigos políticos, y les rogué hasta de rodillas que dieran su voto al Sr. Olózaga, á quien respetaba por sus virtudes y antecedentes, y que consideraba como el mas á propósito para el caso; pero mis amigos, irritados por la reunion habida la noche anterior, no quisieron votar por esa persona ni por el Sr. Cantero, á pesar de los esfuerzos que para ello empleé.

Sin embargo, yo continuaba trabajando porque la escision no tuviera efecto, y no se reunieran separadamente los Diputados progresistas; pero no lograba mis intentos, porque vimos que coincidia aquella reunion con otra que se habia formado de varios Diputados, á la que algunos dieron el nombre de *centro* y otros de *jóven España*, y que no creo que fuera otra cosa que una reunion de jóvenes Diputados que trataban de formular los proyectos que creian mas útiles para el pais: coincidia con la protesta que un Sr. Diputado, mi amigo, por cierto el Sr. Sartorius, hizo contra la soberanía nacional que habia invocado el Sr. Lopez en la cuestion de declarar la mayor edad de S. M.: coincidia con haber propuesto un Sr. Diputado que se volvieran los bienes al clero: coincidia con que en otra parte un Sr. Senador hizo la misma propuesta (dos Sres. Diputados piden la palabra): coincidia con que las Milicias nacionales que se habian desarmado en algunas capitales permanecian en el mismo estado. Y bien, señores, yo que conozco la Milicia nacional desde el dia en que se estableció en España, no puedo menos de reclamar por que se arme de nuevo segun la ley, que esta se reforme segun lo exige la experiencia.

Con este motivo me dirijo al Ministro de la Gobernacion que veo en su asiento, que si piensa que esta institucion sigue como ahora se halla, puede contar con el cargo de inspector de ella, pues no puedo continuar si siguen lo mismo que hasta aqui, como creo que puede convenir á algunos. Yo por mi parte abogaré por que en esta ley se hagan las reformas necesarias.

He visto tambien el decreto para suspender las elecciones de los ayuntamientos, decreto que creo no puede ni debe llevarse á efecto, porque no es justo ni conveniente y solo puede considerarse como un puro lujo de faltar á la ley; no puede hacerse, porque estando vigente una ley debe cumplirse y no puede menos de ser asi, sobre todo en la actualidad que hay muchos ayuntamientos de capitales nombrados de Real órden, otros por los gefes militares de las provincias, otros tumultuariamente, y otros en fin por un capitan que fue en comision con algunos soldados para hacerlos nombrar. Yo digo pues que no hay Gobierno que pueda hacer semejante cosa, sobre todo cuando no tiene objeto, cuando no ofrece resultado alguno, sobre todo porque las nuevas elecciones han de hacerse con arreglo á la ley del año 23, y han de dar despues el mismo producto que ahora.

Continuando en la relacion de los hechos que en cierto modo he interrumpido, diré que convine con mis amigos políticos en que nos reuniéramos por la primera vez, y nos reunimos alli, si mal no me acuerdo, 75 Diputados; dijimos que era preciso disponernos á no admitir ninguna cosa que pudiera tender al retroceso, y que era preciso contener todo género de revolucion y debatir todas las cuestiones en el terreno parlamentario, fuera del cual no deben en ningun caso agitarse las cuestiones políticas y económicas. Este fue el único acuerdo que se tomó, esta fue la bandera que los antiguos progresistas levantaron, y dijeron con orgullo; nada de reaccion, nada de revolucion. Yo por mi parte confesaré mis principios, los sostendré si soy vencido: si me hallo en minoría me someteré á mi suerte aunque sea por mucho tiempo antes que recurrir á medios violentos que impiden la accion del Gobierno, y que como ahora le privan de que desarrolle el gran pensamiento político que puede haber concebido.

En esa misma reunion, señores, convenimos tambien en ofrecer nuestro débil apoyo al Ministerio del Sr. Lopez, y nombramos una comision que fuera á manifestarle esta resolucion, con lo cual pagamos el tributo de veneracion á los que se habian presentado en medio de los peligros como víctimas propiciatorias, y ofrecídose como garantías para asegurar á los hombres que podian hallarse dudosos.

En este estado ocurrió la crísis ministerial. Al abordar este punto debo advertir que en todo lo que diga hablo solo por mi, porque á la reunion á que correspondí no se la contó para nada en dicha crísis, ni la reunion trató tampoco de influir en ninguna manera ni aun por incidencia. Yo no diré nada que no sea verdad y que no pueda probar y demostrar. El Sr. Olózaga no se ha acercado á la reunion, ni tampoco el Sr. Cantero, que pertenecia á ella desde el momento que fue llamado: de modo que no nos hemos visto ni hablado, y por consiguiente ninguna parte hemos tenido en estos asuntos.

Voy ahora á hablar de todo lo que me pertenece para hacer ver las causas que han podido influir en mi conducta. Yo merecí, señores, la señalada distincion de que el Sr. Lopez y el Sr. Caballero, mis amigos, me llamaran para formar parte del Ministerio con el Sr. Olózaga, y sabido es que á ello me negué, y quiero decir ahora las causas por qué me negué, pues me gusta que todos mis actos sean juzgados y sean vistos con exactitud para que caiga sobre ellos el fallo del pais, que respeto mas que nada. Me dirigí al señor Olózaga cuando estaba indicado para Ministro, y me dijo si queria formar parte del Ministerio: tambien entonces manifesté repugnancia, en primer lugar porque el que una vez tiene la fortuna ó la desgracia de ocupar esos bancos, les cobra una cierta antipatía, y yo por mi parte con dificultad me dejaré llevar otra vez hácia ellos, y porque creia que siendo la marcha del Ministerio noble y liberal, debia contar desde luego con mi débil apoyo, y digo esto porque me complazco en declarar aqui que jamas pensé hacer la guerra al Ministerio del Sr. Olózaga, á menos que no fuera por causas que justificaran mi oposicion.

Formóse el Ministerio del Sr. Olózaga, y aqui empieza la parte mas interesante de la historia, la que tiene mas íntimo contacto con la cuestion actual. El Sr. Olózaga propuso á S. M. un Ministerio todo progresista: yo creo que este fue, señores, el primer síntoma de alarma que se ha observado en ciertos hombres, y creo que es el orígen primitivo del grave negocio que nos ocupa. No creo ofender á nadie con esta declaracion: me complazco con la amistad de muchos que han sido moderados, conozco su patriotismo, sus virtudes, y cualquier cosa que diga no es con el objeto de molestarlos; y si algo pudiera decir que se tomara en este sentido, la retracto, pues hablo solo de los intereses de partido sin dirigirme á las personas. Formóse un Ministerio progresista ó de personas que pertenecieron á este partido, y este era el único posible, pues no calculo, como se ha dicho en este lugar, que se pudiera haber hecho otra cosa.

El Gobierno necesita unidad de principios, una conformidad absoluta entre todos los llamados á gobernar, pues si esta conformidad falta, falta la fuerza, y no dará por resultado al pais sino miseria y desgracias. ¿Cómo es posible, señores, un Ministerio de coalicion? Mi opinion es de que es imposible, á no ser que algunos de los que entren á formarle apostaten de sus principios en todo ó en parte, lo que me parece casi imposible. Yo supongo en todos los Sres. Diputados que emiten aqui sus opiniones lealtad, honradez y buena fe: jamas creo que pospondran los intereses del pais á intereses privados, pues seria desempeñar muy mal la mision que han recibido de los pueblos. Y cuando veo que un Diputado opina por que se vuelvan los bienes al clero ¿podré creer que se amalgame ó reuna con otro Diputado que constantemente ha votado por que estos bienes deben tomarse y emplearse en el objeto á que se han destinado? Yo no concibo como ideas tan opuestas puedan amalgamarse sin que alguno abjure de sus principios, por lo cual creo imposible un Ministerio de coalicion entre personas de ideas contrarias.

Yo supongo muy bien la existencia de un Ministerio progresista tolerante que sepa apreciar el mérito donde quiera que lo halle, comprendo un Ministerio moderado tolerante; pero un Ministerio compuesto de personas que profesan principios opuestos, de ningun modo lo puedo concebir: asi el Sr. Olózaga nombrando un Ministerio progresista no hizo mas que lo que era posible hacer: formó un Ministerio tolerante, que no pudiendo adherirse a todas las ideas de su partido, se atrajo la antipatía de la fraccion ardiente de él.

Si de estos principios, señores, pasamos á examinar cuáles sean los medios de que puede disponer un Ministerio de coalicion, y los bienes que puede ofrecer al Estado, se verá que son nulos, de ningun resultado, y por consiguiente un Ministerio de corta vida. El Congreso conoce bien que el Ministerio que debe aconsejar á Isabel II no debe ser de corta vida ni de pocos resultados: era indispensable que fuera firme, que trabajara por sacar triunfante al partido monárquico, y por dar á esta nacion tan cansada la calma de que tanto necesita.

Este Ministerio se nombró, y este nombramiento produjo la alarma en ciertos hombres, y fue el orígen de los graves acontecimientos que nos ocupan. Concluia la oferta que hizo el Gobierno desde esos bancos de que se volveria á armar la Milicia nacional donde no lo estaba; pero que esto seria conforme a la ley y conforme á los principios establecidos: esto debia de ser asi, porque de armarse de nuevo bajo el pie que estaba, era contrario á la ley y á los intereses de los mismos Milicianos desarmados, porque los individuos que han sufrido esta humillacion dolorosa, no les conviene presentarse de la misma manera, pues no traeria sino compromisos y animosidades. Conviene que los que por la ley sean llamados á formar parte de esta institucion acudan á tomar las armas; pero, como he dicho, no en la forma que antes estaban.

Cundió la oferta de que se armaria la Milicia nacional, y esto alarmó á ciertos hombres que no están conformes por su interes particular con esta institucion.

Cometió ese Ministerio otro hecho importante que tambien los alarmó, y fue el querer utilizar en bien del pais los servicios de hombres honrados que habian obrado con honradez y lealtad en favor de otro Gobierno. Esa indicacion no la hago con el ánimo de rechazar un proceder que está en completa armonía con mis intenciones, con mis deseos, porque profeso el principio de que despues de una escision entre hombres que piensan de una manera misma, es preciso que el vencedor tienda la mano al vencido, porque de no obrar asi, de reaccion en reaccion iriamos marchando sin levantar jamas la cabeza. ¿Y seria justo de que el pais se viera privado de los servicios de hombres que se han sacrificado por la libertad solo porque han llevado mas allá el temor de que pudieran olvidarse las ideas establecidas en Setiembre de 1840? Yo he participado de este temor, de este recelo, y bien saben los señores que han pertenecido al partido moderado y que me escuchan que estoy dispuesto a prestar mi débil apoyo á cualquier Gobierno que no se deje llevar de semejante exclusivismo, pues lo mismo los Gobiernos que los individuos deben hacer cierta abstraccion de las ideas demasiado exageradas en uno y otro partido para dar en justicia lo que á cada uno corresponda.

Sr. Presidente, V. S. habrá observado que llevo tres horas hablando: me falta algo aun que decir; estoy cansado, y por lo tanto espero que me dispense la

gracia de permitirme seguir mañana: sino es posible, continuaré aunque sea preciso que espire en este sitio.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la discusion.

Varios señores manifiestan que no se han cumplido las horas de reglamento.

Un Sr. Secretario pregunta si á ruego del Sr. Cortina se suspende la discusion pendiente, y se acuerda que sí.

El Sr. OVEJERO pide la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno de S. M., diciendo:

Señores, hace dos dias que estoy condolido de haber oido referir los sucesos que en la noche del domingo han ocurrido en la plaza de la Villa ó en la calle de las Platerías: los he oido de diferentes maneras, y ninguna ha sido ciertamente agradable ni para mi ni para ninguno que desee su tranquilidad y la de los habitantes de esta poblacion: yo no he querido dar asenso á los que me los han referido, no dudando que el Gobierno, instruido en el asunto despues de pasados dos dias por los sugetos que deben hacerlo, manifestará lo que haya sido. Yo creo que haya sido un choque parcial.....

El Sr. PRESIDENTE: Limítese V. S. á anunciar la interpelacion.

El Sr. OVEJERO: Pido que se lea el artículo del reglamento.

(Se lee el art. 117.) De un modo explícito necesito anunciar mi interpelacion, aunque no lo será tanto como podia serlo, porque creo que el Gobierno de S. M. me ha comprendido. Espero que el Gobierno que estará instruido de todos los pormenores del suceso tan lamentable, tan triste, los manifestará y me prometo que.....

El Sr. PRESIDENTE: Vuelvo á repetir que se limite V. S. al hecho.

El Sr. OVEJERO: Eso estoy haciendo; pero necesito explicarme explícitamente, porque como recuerdo que hay muchas interpelaciones anunciadas á que el Gobierno no se ha dignado contestar, conviene que haga uso completo del reglamento para que quede consignado aquí lo que he creido deber decir. Una vez que el Gobierno se dispone á contestarme otro dia, me extenderé mas sobre el asunto.

El Sr. Ministro de ESTADO: He comprendido segun me parece el objeto de la interpelacion del señor Ovejero. Pregunta S. S. cómo han sucedido los tristes y lamentables acontecimientos....

El Sr. OVEJERO: Pido la palabra para una aclaracion.

El Sr. Ministro de ESTADO: Déjeme V. S. explicar cómo han sucedido, y si el Gobierno tomó las medidas necesarias para evitarlo. Creo que este es su objeto. S. S. espera que el Gobierno aplazará esta interpelacion: el Gobierno la aplaza; pero usando del derecho que le da el reglamento, dirá que el juzgado á que corresponde ha empezado á formar la causa correspondiente: segundo, que los partes de las autoridades que han informado al Gobierno de esos sucesos estan en su poder, y los depositará sobre la mesa el dia que responda á la interpelacion: tercero, que esos acontecimientos tuvieron por principio una reunion de grupos que vitorearon al Regente: cuarto, que se les hicieron varias intimaciones: quinto, que rompieron el fuego contra la tropa: sexto, que cuando llegó este caso la tropa rechazó la fuerza con la fuerza. (Varios rumores en diversos sentidos.)

El Sr PASTOR DIAZ: Pido la palabra para una observacion. Confieso que jamas en estos bancos puede haber toda la independencia que se necesita para deliberar, y puedo decir que en ningun pais de Europa he visto que 120 ó 130 Diputados esten deliberando en presencia de 2500 ó 30 espectadores: esto es deliberar *in foro*, en la plaza pública, lo cual no está conforme con las instituciones modernas.

Quedan sobre la mesa dos dictámenes de la comision de Actas.

El Sr. PRESIDENTE señala para la sesion de mañana la discusion de este dictámen, la eleccion de segundo y cuarto Vicepresidentes y la cuestion pendiente, levantando la sesion á las cinco.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 28 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-65.
Cuatro id., 104-50.
Tres id., 82.
Acciones del Banco, 3325.
Cinco por 100 belga, 107¼.
Tres id., 77-50.
España: Deuda activa, 30⅛.
Pasiva, 5⅛.

(*Comm.*)

Los periódicos alemanes anuncian que los Gabinetes de Viena y de Munich han dirigido al Gobierno griego una nota contestando á la comunicacion de los acontecimientos del 15 de Setiembre, en la que declaran ser su voluntad se respete la autoridad Real y que se dé una Constucion al pais. (*National.*)

Escriben de Berlin:

No es cierto que se haya llamado á nuestro embajador en Grecia: únicamente se le han enviado instrucciones por las cuales terminantemente se le previene que en todo camine de acuerdo con los embajadores de Austria y de Munich. (*Id.*)

Se dice que el Príncipe OEttingen-Wallenstein pasará á Atenas para acabar de desempeñar su mision. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 29 de Noviembre.

Hemos leido la circular de este gobierno político, inserta en el *Boletin oficial* de la provincia, núm. 143, imponiendo á los alcaldes constitucionales con arreglo á la ley de 3 de Febrero de 1843 la obligacion de cuidar de la construccion y conservacion de los caminos rurales y de travesía. No podemos menos de elogiar la actividad y celo por el servicio público de que se ve animado el Sr. gefe político interino.

Haga el Sr. gefe político cumplir exactamente y á todo trance los siete artículos de que se compone su circular, y merecerá bien de la provincia toda, y nosotros tendremos tambien un placer en hacer entender y asegurar con hechos positivos que la primera autoridad de la provincia es una autoridad tutelar, y deseosa de mejorar en lo posible la suerte de los pueblos.

(*D. M. de V.*)

Idem 1º de Diciembre.

El colegio de abogados ha determinado, para solemnizar la proclamacion de su augusta Reina, repartir 30 rs. de vn. del modo siguiente: mil rs. vn. a 50 exclaustrados para que digan 50 misas. Otros mil á los establecimientos piadosos. Los mil restantes á las dos viudas de abogados que les toque por suerte.

La universidad literaria adornará la fachada con el retrato de S. M., bajo un magnífico dosel, reservando para el dia que crea oportuno reunir al claustro; y prévia una funcion religiosa, se pronunciará un discurso alusivo á las circunstancias. (*Union.*)

MADRID 6 DE DICIEMBRE.

Contestaciones de los gefes políticos de las provincias á la circular con que el Sr. Ministro de Estado les remitió el acta de la solemne declaracion de S. M. inserta en la Gaceta de 2 del actual.

Gobierno político de la provincia de Toledo.=Excmo. Sr.: Anoche á las diez recibí por extraordinario la Real órden de 1.º del corriente que V. E. se sirvió dirigirme con copia certificada de la solemne declaracion de S. M., á cuyos documentos he dado la mayor publicidad por medio de suplemento al Boletin oficial, que hice imprimir y circular sin pérdida de momento.

Al tener el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., debo añadir que hoy, dia señalado para los festejos y solemne jura de S. M. como Reina constitucional de las Españas, declarada mayor de edad, toda esta capital se halla entregada á los regocijos, sin que hasta la salida del correo se haya notado el menor disgusto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo y Diciembre 3 de 1843.=Excelentísimo Sr.=Ramon Casariego.=Excelentísimo Sr. Ministro de Estado.

Gobierno superior político de la provincia de Búrgos.=Excmo. Sr.: A las once y cuarto del dia de hoy y por extraordinario he recibido, con la Real órden de 1º del actual que V. E. se sirve comunicarme, la copia certificada del acta que comprende la solemne declaracion hecha por S. M. la Reina en presencia de los primeros funcionarios del Estado.

Inmediatamente, y apresurándome á llenar los deseos de S. M., he fijado al público tan importante documento, lo he mandado circular á la provincia por medio de Boletin extraordinario, y tambien lo he comunicado á las autoridades y corporaciones de la capital.

Tanto en esta como en los demas pueblos de la provincia se disfruta de la mas completa tranquilidad, y no existe el mas leve temor de que pueda ser alterada. Sin embargo, para precaver con tiempo cualesquiera acontecimiento desagradable, me pondré de acuerdo con las demas autoridades, y adoptaré cuantas disposiciones crea necesarias para la conservacion del órden público; pudiendo asegurar á V. E. que nada omitiré para llenar tan importante deber, y para sostener á todo trance la autoridad constitucional del Gobierno de la Reina que represento en esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Búrgos 3 de Diciembre de 1843.=Excelentísimo Sr.=Valentin de los Rios.=Excelentísimo Sr. primer Ministro de Estado y de Despacho.

Gobierno político de la provincia de Avila.=Excmo. Sr.: En la noche de ayer, y hora de las doce, hallándome en el baile público que en celebridad de la jura de nuestra augusta Reina daba la sociedad filarmónica de esta ciudad, recibí el extraordinario que V. E. se sirve dirigirme con la Real órden á que acompaña copia certificada del acta de la solemne declaracion hecha por S. M., manifestando la violencia que se empleó con su Real Persona para obligarla á suscribir el decreto de disolucion de Córtes, y enterado de su contenido dispuse que inmediatamente se diese lectura de dichos documentos á aquella escogida reunion. Acto continuo determiné su publicidad por medio de Boletin extraornario, que por propios he remitido á los pueblos de las cabezas de partido para que instantáneamente los dirijan á los demas de su respectiva comprension. Asimismo he dado conocimiento á todas las autoridades de esta capital, no habiendo omitido medio alguno á fin de dar á los expresados documentos la mas rápida y ámplia publicidad.

Me apresuro á comunicarlo á V. E. por alcance al correo que salió con anterioridad al recibo de la mencionada Real órden, remitiendo esta comunicacion á Villacastin, cabiéndome la satisfaccion de anunciar el buen espíritu que reina en los habitantes de esta capital, y la fundada esperanza que poseo de que la tranquilidad pública no sufrirá alteracion en la pacífica y leal provincia de mi interino cargo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Avila 3 de Diciembre de 1843.=Excelentísimo Sr.=E. I. G. P. I., Manuel Sorribas.=Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho.

Ayuntamiento constitucional de Ceuta.=Excelentísimo Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta ciudad me ha dirigido en este dia la adjunta exposicion para S. M., felicitándola con el plausible motivo de haber sido declarada por las Córtes mayor de edad; y al tener el honor de elevarla á V. E. le ruego se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. á los fines que sean de su Real agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ceuta 18 de Noviembre de 1843.=Excmo. Sr.=José Rodriguez Guerra.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Señora: Llegó por fin el deseado y venturoso dia en que reunidas las Córtes declarasen solemnemente la mayoría de edad de V. M. para que como legítima Reina de las Españas principie á regir los destinos de esta nacion magnánima y poderosa, cuyo grandioso acontecimiento ha coronado felizmente los esfuerzos de sus hijos, asegurando á la vez nuestras venerandas instituciones, y la prosperidad que tanto han menester para cicatrizar las llagas abiertas todavía por la guerra fratricida mas cruenta que sostuvieran con firmeza y decision en defensa de tan caros objetos.

El ayuntamiento constitucional de la fidelísima ciudad de Ceuta no cumpliria con uno de sus mas sagrados deberes si dejase de hacer patente á V. M. por medio de esta reverente exposicion la dulce y consoladora satisfaccion que recibiera al llegar á su noticia tamaño suceso. Por él, Señora, necesariamente se calmarán las pasiones, cesarán los disturbios, y se pondrá término á las disidencias de partido, que contristando el ánimo de V. M. agita aun el genio del mal en algunos puntos de la monarquía. La voz de la razon y de la justicia acallará bien pronto las exigencias de aquellos, que mal avenidos con los buenos principios de union, concordia y olvido de lo pasado, proclamados por el último alzamiento nacional, solo miran un sórdido interes personal que lastimosamente los conduce luego al precipicio.

Ocupado por V. M. el solio régio de San Fernando, se descubrió ya en el horizonte político de las Españas un astro brillante é iris de paz, cuyo emblema es el candor personificado en V. M., y vuestra alta sabiduría é innata munificencia son, Señora, otras tantas garantías que nos ofrecen la dicha y el lugar preeminente que debemos ocupar en la culta Europa.

Poseido de tales sentimientos el concejo municipal que en ocasion tan grata tiene la honra de dirigirse á V. M, se atreve finalmente á significarle con el mas profundo respeto que sus votos al Altísimo serán siempre para que consolidando nuestra Constitucion política de 1837 asegure con ella la legitimidad de vuestra Real Persona en el trono de sus mayores, y aleje de entre nosotros la fatal tea de la discordia labrando asi la felicidad de nuestro infortunado pais.

Estos mismos son tambien, Señora, los votos sinceros de todos los leales habitantes de esta importantísima colonia, y al trasmitirlos á la augusta Persona de V. M. por el órgano de su cuerpo representante, solo le resta suplicarle se digne acogerlos con la benevolencia que en la posteridad ha de hacer dulce y memorable vuestro ínclito nombre.

Casas consistoriales de Ceuta á 16 de Noviembre de 1843. = Señora. = A L. R. P. de V. M.=Los alcaldes, Francisco de Paula Perez y Cayetano Gonzalez Novelles =Los regidores, José Martinez Mérida, Antonio Blanco Fernandez, Manuel Muñoz, Juan de Orcajada, José Buscato y Francisco Chacon. = Síndico, Manuel Rodriguez. = Secretario, Manuel de Baena.

Ayuntamiento constitucional de Málaga.=Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta ciudad tiene el honor de acompañar á V. E. la adjunta exposicion que eleva á S. M. felicitándola por haber entrado al ejercicio de la autoridad Real, y espera se sirva V. E. participar á S. M. los sentimientos de fidelidad de esta corporacion y que merezcan su Real benevolencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 17 de Noviembre de 1843.=Excmo. Sr.=Vicente Serrano.=Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional, Joaquin Arias, secretario.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Señora: La ciudad de Málaga juró á V. M. sucesora del trono á los tres años de su natalicio, y proclamó á V. M. por su Reina al fallecimiento de su augusto Padre. Desde entonces ha corrido la nacion por el sinnúmero de fatalidades que trae consigo la minoridad de los Reyes; y en la alternativa de los sucesos, Málaga, la primera en los peligros, se ha encontrado siempre con un deseo que satisfacer. Y este deseo era el dia suspirado del advenimiento de V. M. al ejercicio de la autoridad Real. La nacion, reunida en Córtes, ha declarado que V. M. es mayor de edad; y habiendo prestado en el seno de las mismas el juramento que previene la Constitucion, tambien ha declarado que es ya la Reina de las Españas.

Este acontecimiento sublime inaugura una nueva era de felicidad y ventura, es como el sol cuando disipa las negras nubes de la borrascosa tempestad. Asi lo quiera el cielo, y en tanto el ayuntamiento constitucional de Málaga, respetuosamente A L. R. P. de V. M., le felicita con el entusiamo mas puro de sus sentimientos y le suplica se digne admitir el juramento ex corde de su acendrada fidelidad.

Salas consistoriales de Málaga 16 de Noviembre de 1843.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=Melchor Ordoñez. = Vicente Serrano, alcalde tercero.=Diego Rodriguez, regidor.=José María Torres, alcalde cuarto =E. Carreras, regidor decano.=Juan Zalabardo, regidor.=José Trigueros, regidor.=José Novillo, regidor.=Antonio Paghizy, síndico.=Juan Perez Melendez, regidor.=José Sedeño.=José de Mira, regidor.=Juan Pedro Hernandez, síndico.=Salvador Solier. = Alonso Molina, regidor.=Francisco Povedano.=José Vazquez, regidor.=Juan José Morales, regidor.=Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional, Joaquin Arias, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Manuel Alonso Viado por el Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga un artículo inserto en el periódico titulado *el Heraldo*, núm. 448, del jueves 30 de Noviembre último, que principia "Hoy tenemos que participar al público," y concluye "una reaccion espantosa," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y prévias las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Manuel de Marcos, D. Mauricio José de los Mártires, D. Patricio Joaquin de Avila, D. Marcos Cubillo, D. Antonio Gomez y Paran, D. José Eustaquio Moreno, D. Juan García de Quirós, D. Nicolas de Araus y D. Antonio Lopez y Ramajo, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por 5 votos contra 4.

Madrid 4 de Diciembre de 1843.=Cipriano María Clemencin, secretario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonía.

2º La comedia en cuatro actos y en verso, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

La loa á S. M. que tanto ha agradado por su relevante mérito, escrita en verso, con el título de

LA OLIVA Y EL LAUREL.

Seguirá la comedia nueva en cuatro actos, original de los Sres. Doncel y Valladares, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

GISELA ó LAS WILIS.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

SUPLEMENTO

CORTES.

ADVERTENCIA.

Deseando indemnizar á nuestros suscritores de la falta que han experimentado estos dias respecto á las sesiones del Congreso, nos proponemos darles, por medio de suplementos diarios, todos los discursos que se han pronunciado desde que la discusion ha llegado á ser verdaderamente importante. Tomaremos estos discursos del *Diario de las sesiones del Congreso*, hasta que completamente organizada esta parte interesante de nuestra redaccion, vuelvan á redactarse las sesiones con la extension, imparcialidad y exactitud que siempre lo ha hecho el periódico oficial.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PIDAL.

Sesion del dia 2 *de Diciembre de* 1843.

DISCUSION DE LA PROPOSICION DEL SEÑOR QUINTO.

Se leyó la proposicion siguiente:

"Pido al Congreso se sirva declarar que permitirá tomar parte en los debates á que dé lugar el documento que acaba de leer el Sr. Ministro de Estado, á los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero. Madrid 1º de Diciembre de 1843.=Javier de Quinto."

El Sr. LUZURIAGA: Señores, conmovido como el Congreso debe suponerme, y debilitado por el estado de mi salud, que me detendria en mi casa, si el sentimiento de mi deber no me hubiese llamado aqui, necesito de la indulgencia del Congreso, y la necesito doblemente, porque este sentimiento del deber es tan fuerte en mi que se ha sobrepuesto á todas las consideraciones y á mi propio carácter, y he aparecido como terco, como deseoso de asaltar este puesto, dando ocasion á muchos para que me creyeran poco delicado en mi modo de proceder. Sin embargo yo espero de la justificacion de los Sres. Diputados y de los leales sentimientos que les animan, que crean que si se hubiera tratado de un interes mio puramente no hubiera yo entrado en este sitio; pero se trata de una cosa mas grande, de un deber muy sagrado para mi. Mi deseo tal vez hubiera sido que se me cerrasen las puertas; pero contra mi mismo deseo he insistido y he parecido temerario. Agradezco, pues, mucho al Sr. Quinto que me haya proporcionado esta ocasion de dirigir al Congreso las pocas palabras que voy á decir; mas esto no quita que me oponga á su proposicion, porque en ella está mi nombre, y aunque acepto su intencion, creo que mi nombre no debe figurar para el objeto que S. S. se ha propuesto, y esto resultará de lo que voy á decir al Congreso, al que trataré de molestar muy poco.

Las palabras que tengo que dirigirle se refieren al corto periodo en que he tenido la desgracia, la fatalidad, ó no sé qué diga, de ser Ministro; y esta circunstancia por sí sola impondria el sello de la circunspeccion á mis palabras, aunque sin eso, señores, procuraria siempre ser circunspecto. ¡No quiera Dios que salgan de mi boca palabras que puedan irritar las pasiones! ¡Ojalá estuviera en mi mano calmarlas completamente! Mas si los ruegos de un compañero que dice adios, y para toda su vida, á los señores Diputados, desengañado de los azares de la vida política; si estos ruegos, digo, valen algo para los Sres. Diputados, yo les suplico que miren los grandes intereses que estan de por medio, y procuren que reine la mayor calma en estos debates, que tal vez con un poco de abnegacion conjuremos una gran tempestad; y si esto ha de ser asi, yo miro, señores, la abnegacion como un deber.

Tendria, señores, por una indiscrecion hablar de ciertos pormenores que se ha dicho que precedieron ó no á la expedicion del decreto de disolucion de Córtes, y ademas de indiscrecion habria cierto inconveniente y casi imposibilidad de hacerlo.

El Congreso se hará cargo de que el Ministerio ha durado cinco dias: empezó su carrera, señores, por ver pregonadas sus cabezas por esas calles al grito de mueran los traidores, y ha acabado de un modo bien diferente.

Algunas son las medidas generales que han visto la luz pública; algunas han quedado elaboradas en las Secretarías, y algunas tambien han ido con nosotros á nuestras casas; es decir, señores, que en cinco dias, si no se ha hecho mucho bueno, se ha procurado hacer todo aquello que fuera posible hacerlo, y los trabajos han sido multiplicados y graves. En este cúmulo de negocios no se puede proceder sino á expensas de la formalidad; pero no digo yo por esto que nosotros hayamos sido mas informales que los que nos han precedido, no, señores; nosotros hemos procurado dar toda la formalidad necesaria á nuestras deliberaciones, y nosotros, entre las mil cosas que proyectamos, una de ellas era formalizar completamente las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Ministros. Pero, señores, de ningun modo vendria yo aqui á satisfacer curiosidades; lo que cumple y lo que basta es que mis compañeros y yo, y luego diré á qué compañeros aludo, no negaremos, no podemos negar, no negamos á ley de leales la parte que hemos tenido en la formacion del dictámen para proponer á S. M. la expedicion de ese decreto. Los Sres. Diputados en su sabiduría no confundirán dos cosas que son muy distintas: el decreto para la disolucion mientras está en poder de los Ministros no pasa de una autorizacion, autorizacion revocable, ó por la voluntad Real, ó por el desistimiento de los Ministros hecho oportunamente: por lo tanto, señores, la cuestion de la disolucion estaba intacta, aun cuando estaba preparada: habia en ella casos previstos, habia casos imprevistos; esos casos podian resolverse en uno ú otro sentido, y la resolucion podia estar dependiente de estas ó las otras circunstancias, segun que podia ser apremiante, tal vez instantánea: digo instantánea la resolucion porque á ella precede el pensamiento como el relámpago al trueno.

Es decir, señores, que habria habido necesidad de una deliberacion preliminar antes de hacer uso de ese decreto, y en esa deliberacion yo no sé cuál hubiera sido el voto de cada uno de nosotros, ni aun el mio mismo. Pero, señores, lo que mas llama la atencion pública es la ejecucion de ese dictámen, y esto es lo que principalmente ha hecho que yo me empeñe en venir aqui á dar mis explicaciones á los señores Diputados y al pais. El decreto se rubricó, segun parece, á las primeras horas de la noche del martes 28 de Noviembre. Nosotros estábamos á aquella hora en nuestras respectivas Secretarías despachando los negocios públicos; nosotros no recibimos órden ninguna, ni ningun aviso oficial; pasó la noche del 28, nos reunimos respectivamente en los Ministerios de nuestro cargo á la mañana siguiente 29, y tampoco recibimos órden ni aviso ninguno oficial. Entrada la tarde, no podré fijar la hora, supimos por noticias confidenciales y particulares antes de reunirnos en Consejo de Ministros ni de haber podido ver al que entonces era Presidente del Consejo, que el decreto habia sido expedido; al menos se nos dijo asi.

Pero, señores, por mi honor juro que á mi no se me ha dicho entonces ni á mis compañeros tampoco que ninguna circunstancia particular hubiera acompañado á la expedicion del decreto. Yo digo, señores, que á mi no se me llamó; ¿y por qué no se me llamó? ¿Pues qué, en mi carrera pública no he dejado alguna señal de honradez, alguna muestra de delicadeza, alguna huella de rectitud? (*El Sr. Serrano pidió la palabra.*) Señores, no tengo derecho á quejarme de nadie, absolutamente de nadie, y me quejo menos que de nadie del Sr. Serrano. No tengo, repito, derecho á quejarme de nadie; pero el hecho es cierto. Los que no me conocen lo interpretarán á su manera, y en el pais pudiera padecer mi reputacion, que es lo que yo quiero salvar de este naufragio.

Es verdad, señores, que este pesar se compensa con el consuelo de verme libre de la grande, de la inmensa responsabilidad que en otro caso hubiera tomado sobre mi, y la hubiera tomado porque era mi deber. Pero esto, señores, servirá tambien para que quede clara esta verdad, que mis compañeros y yo no tenemos ni aceptamos ninguna parte de responsabilidad de lo que haya podido dejar de hacerse debiendo ejecutarse, ni de lo que se haya hecho indebidamente.

Si es bueno, la gloria no es nuestra; no tendrán derecho de imputarnos ni hacer cargo alguno aquellos que piensan que no ha debido exponerse á la profanacion en ninguna hipótesi un nombre sagrado, al cual por mi parte tributo yo un culto religioso, porque, señores, me parece identificado el porvenir del pais y el de la monarquía.

Lo que he dicho, señores, y cuanto he hablado en plural de los Ministros que hemos sido, se aplica especialmente á los Sres. Cantero y Domenech que conmigo han debido hallarse en el mismo caso; pero no se infiera por esto que hemos estado en disidencia con los demas Sres. Ministros. El Sr. Ministro de la Guerra hacia dos ó tres dias que no asistia por un accidente particular que nada tenia que ver con la política: el Sr. Ministro de Marina, porque como he dicho se ha acumulado tal número de negocios de cuatro á cinco dias, que unas veces tenia uno que salir y otras otro; pero no estoy seguro de los actos á que concurrió S. S. He hablado de los Sres. Cantero y Domenech, y respecto de estos señores y de mi declaro que la parte de responsabilidad que nosotros no admitimos es la que se refiere á la direccion que se ha dado á los negocios desde la noche del 28.

Creo que queda clara mi idea; si no la explicaria mas, porque esto interesa mucho. Las conferencias habidas y medidas tomadas en un lugar muy alto y respetable desde la noche del 28 al 29, esas son las que nosotros no nos apropiamos,

Esto es lo que tenia que decir al Congreso, y concluyo pidiéndole otra vez su indulgencia.

Una cosa debo decir que se me habia olvidado. En la tarde del 29 el Consejo de Ministros se reunió en un lugar apartado para no ser interrumpido, y se ocupó en los negocios mas graves del pais; y ojalá, señores, que para llevar alguna gloria á nuestras casas me permitiera la discrecion revelarlos. Digo esto, señores, porque el que nos conoce, y me conoce particularmente á mi, sabe que si hubiera tenido algun barrunto de una circunstancia, no atentatoria, sino mucho menos, la pesadilla me hubiera desconcertado y no me hubiera dejado tomar parte en los debates ó resoluciones; y añado, en esto creo que no haya indiscrecion, que aquel Consejo se terminó por esta resolucion; cada uno de los Ministros va á ocuparse de las leyes que puedan disponerse cuanto antes que sean de interés al pais para dar ocupacion á los Cuerpos colegisladores. De tal manera conservaban esperanzas de que, á pesar de las eventualidades que preveiamos, se podria continuar gobernando, como deseabamos, con la cooperacion de los Cuerpos colegisladores.

Concluyo diciendo, como he empezado al principio, que deseo poner en claro todos estos hechos; es lo único que me ha obligado á mi, contra todos mis antecedentes, á tomar las apariencias de un hombre que quiere meterse donde no le corresponde.

He concluido y no diré mas palabra, ni por via de rectificacion, ni por via de interpelacion, ni por nada del mundo; son las ultimas que digo.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso habrá notado que el Presidente, faltando en cierta manera á lo que habia dicho que haria para que aqui no se extraviase la cuestion, ha permitido al Sr. Luzuriaga entrar en explicaciones ó rectificaciones que el Presidente reconoce que no son de la cuestion.

El Congreso ha oido con atencion, y creo que con gusto, al Sr. Luzuriaga; y yo no he querido tomar sobre mi la responsabilidad de restringir á S. S. la libertad en su situacion excepcional; pero advierto que no permitiré que los señores que no esten en las circunstancias que S. S. extravien la cuestion llevándola á un terreno que no corresponde.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Yo diré dos palabras no mas. Despues de las muy graves que el señor Luzuriaga ha pronunciado y de la recomendacion que el Sr. Presidente acaba de hacer, no me creo en derecho de entrar en la cuestion. El Sr. Luzuriaga lo ha hecho de una manera que dificilmente podria yo ni aun imitar: la atencion con que el Congreso ha oido las explicaciones importantes que de boca de S. S. acaban de salir, muestra bien la buena acogida con que han sido recibidas, y que nada pueden añadir ya mis pobres palabras en apoyo de la proposicion del Sr. Quinto que se discute. Por tanto he dicho lo que en semejantes circunstancias me parece decir, y concluyo rogando al Congreso apruebe la proposicion.

El Sr. CORTINA: Señores, me propongo limitarme al exámen de la cuestion que está puesta á discusion en este momento, si bien deseo con ansia que en las que deben seguir me sea permitido usar de la palabra, porque tengo cosas de mucho interés que decir, y que me importa sobremanera que el pais escuche de mis labios; pero hoy, acostumbrado siempre á respetar el reglamento y á no faltar á él á sabiendas, me voy á limitar al exámen de la proposicion que se debate, y á demostrar sólida y concluyentemente en mi concepto que no puede de modo ninguno aprobarse por el Congreso.

Preciso es, señores, para entrar en la cuestion recordar antecedentes, porque á fuerza de proposiciones y proposiciones, y de enmiendas puede haberse perdido de vista el punto de partida de esta discusion.

Tratábase en el dia de ayer de sortear las secciones: la mesa dudó si debia incluir en el sorteo á los Sres. Olózaga, Cantero y Luzuriaga, duda que en verdad no debia haber ocurrido si la mesa hubiera examinado los antecedentes del Congreso. Porque en el único ejemplar, señores, que ha habido desde ese acuerdo de 11 de Mayo de 1841, los que han sido nombrados Ministros han continuado siendo Diputados, y han continuado entrando en sorteo para las secciones hasta que ha recaido resolucion del Congreso sujetándolos á reeleccion: la prueba va allá en el momento.

Desde dicha fecha, señores, ha habido dos Ministerios que se han encontrado en este caso: el Ministerio de que fue Presidente el Sr. D. Antonio Gonzalez, y el del general marqués de Rodil. El Ministerio Gonzalez se formó en 20 de Mayo de 1841, y el 1º de Junio de aquel año (y ruego á la mesa que me desmienta si me equivoco), el 1º de Junio se sortearon las secciones y se incluyó en el sorteo á los señores San Miguel, Surrá y Rull, y Gonzalez, que formaban parte de aquel Ministerio; y en 2 de Julio ó del mes siguiente se presentó una proposicion para que se declarasen sujetos á reeleccion. Se dió cuenta de ella conforme á reglamento; se preguntó si se tomaba en consideracion, y en seguida de haberse tomado se preguntó si pasaria á las secciones, y acordado que no, se discutió y fue aprobada. De modo, señores, que es exacto, exactísimo que en ese caso los señores nombrados Ministros, once dias despues estaban considerados como Diputados, tomaban parte en todas las discusiones del Congreso, y lo que es mas, eran sorteados para las secciones. La duda, pues, no debia haber ocurrido, porque, repito, es el único precedente que puede presentarse, como quiera que el del marqués de Rodil, que es el otro de que voy á hablar, no se encontraba en iguales circunstancias.

El marqués de Rodil fue nombrado Ministro en 15 de Julio de 1842, y dirigió una comunicacion al Congreso manifestando su nombramiento. En la sesion del mismo dia 15 se dió cuenta de ella, y acordó el Congreso que pasase á las secciones para el nombramiento de la correspondiente comision, que no llegó á dar dictámen por haber sobrevenido la disolucion de aquellas Córtes. No llegó por consiguiente á declararse que el marqués de Rodil estaba sujeto á reeleccion.

Queda, pues, demostrado que los precedentes del Congreso no exigian de modo alguno que se propusiera semejante cuestion, ni permitian semejante duda, y que lejos de esto la práctica y marcha legal en la materia era absolutamente contraria.

Pero hay mas, señores: no ha sido este el único acto de Diputados que han desempeñado los Ministros despues de haber sido nombrados tales, han votado ademas aqui y nadie lo ha repugnado. Ya he dicho antes que el Ministerio Gonzalez se nombró en 1º de Mayo de 1841; pues en la sesion de 29 se votó la ley de retiros nominalmente, y en esa votacion se encuentran los nombres de San Migel, Gonzalez, y Surrá y Rull.

Hay mas todavia: cuando se presentó la proposicion relativa á que se declarase sujetos á reeleccion á los Sres. D. Antonio Gonzalez, San Miguel, y Surrá y Rull, hablaron varios Sres. Diputados, uno de ellos el Sr. Posada; habló tambien el Sr. Sagasti, y el Sr. Sagasti en una rectificacion dijo que la causa por qué hacia aquella proposicion y exigia se hiciese la declaracion era porque veia que estaban votando los Ministros y era indispensable que recayese esa declaracion.

El Sr. Posada tambien entonces dijo, sosteniendo el principio de que hasta que se declarase que estaban sujetos á reeleccion no podria excluirse á los Ministros nombrados, que habria casos y circunstancias en que seria necesario oirlos; y ayer tarde mientras se verificaba la discusion he registrado en la mesa un tomo que tenia el Sr. Posada para leer ó recordar algo, y en él encontré estas palabras terminantes que acabo de referir.

No habia, pues, señores, lugar á duda ninguna, y debiera haberse procedido al sorteo de las secciones incluyendo en él á los Ministros nombrados que no se han declarado sujetos á reeleccion. Sin embargo de esto, la duda ocurrió por razones ó motivos que á mi me son desconocidos, pero que debo suponer muy justos y plausibles cuando á los señores que componen la mesa ocurrieron; y esto dió lugar á que se presentara una proposicion por el Sr. Posada que tenia por objeto se declarara que estaban sujetos á reeleccion los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero, y que por consecuencia no podian tomar parte en los debates del Parlamento. Preciso es analizar cuál era esta proposicion, porque el Congreso no se puede separar de modo ninguno de los trámites del reglamento que es ley que nos alcanza á todos, y de la cual no podemos prescindir. Podremos variarla, pero será observando las reglas y trámites que la Constitucion exige para hacer una ley, y sin estos requisitos no podremos.

El reglamento reconoce tres clases de proposiciones: proposiciones de ley, proposiciones que no son de ley, y proposiciones incidentales. Las proposiciones de ley se han de presentar á la mesa y pasar á las secciones para que se autorice su lectura. Este solo carácter de esta clase de proposiciones basta para demostrar que la de que se trata no corresponde á ella, porque si hubiera correspondido y la mesa lo hubiera creido asi, la habria pasado previamente á las secciones para que autorizaran su lectura. No es, pues, proposicion de ley.

¿Y es proposicion incidental? Yo demostraré brevísimamente que no, y que la mesa ha considerado que no lo era. No lo es, señores, porque sabido es que para que pueda presentarse una proposicion incidental en una discusion es indispensable que haya cuestion pendiente, empezada: no la habia; no habiendo, pues, cuestion principal no era posible que la hubiese incidental. Pero he dicho ademas que la mesa lo reconoció asi, y prueba de ello es que á continuacion de la firma del Sr. Posada se encontraba, y se encontrará hoy indudablemente lo mismo, una nota que decia: apoyamos su lectura, firmada por los Sres. Salido, si mal no me acuerdo, y Roca de Togores. La mesa, pues, en el hecho de haber puesto esa nota ó firmas, vino á calificar que no era proposicion incidental, porque las de esa clase no han menester semejante apoyo conforme al reglamento. Las que sí lo han menester son las proposiciones que no son de ley; y por confesion, pues, de la mesa, por reconocimiento suyo expreso al poner esa nota, la proposicion de que se trata era proposicion no de ley.

¿Y qué requisitos exige el reglamento para que á una proposicion que no es de ley pueda darse curso para que se pueda ocupar el Congreso de ella? Se exige ante todo que la firmen siete Diputados, ó por lo menos que apoyen su lectura, y ese requisito que se reconocia necesario y se empezó á cumplir no se cumplió, y el Sr. Roca de Togores recordará que yo me acerqué ayer tarde á ver la proposicion en la mesa, y dije á S. S. que tomaba acta de que no habia mas que dos firmas apoyando la lectura. (*El Sr. Roca de Togores pidió la palabra para una alusion personal.*) No creo que sea alusion lo que acabo de decir, porque es un hecho claro, evidente, que no puede mirarse como alusion; es un hecho constante que ha pasado, y no se puede poner en duda ni se pondrá el Sr. Roca de Togores es demasiado caballero para negarlo.

Faltaba, pues, ese primer requisito esencial, indispensable, del cual no se podia de modo ninguno prescindir.

Y ademas se faltó á otro que no es de menos interés, tanto por su objeto cuanto por estar consignado en un artículo expreso del reglamento. Presentada una proposicion de esa clase, apoyada por su autor, y tomada en consideracion por el Congreso, debe preguntarse si pasará ó no á las secciones. Y no se diga, como indicó ayer un Sr. Diputado, que estan exceptuadas de este trámite aquellas que tienen por objeto marcar el curso que los negocios deben seguir, porque esta proposicion no tiene ese objeto, como quiera que aqui no habia negocio ninguno pendiente cuyo curso debiera determinarse. Era esencial, indispensable que se hubiera hecho esa pregunta porque el reglamento lo dispone, y mucho mas porque es disposicion de sumo interés, de grande importancia, y no se puede omitir nunca. ¿Cuál es el objeto del reglamento al exigir que se haga esta pregunta? Que se declare préviamente si el asunto que es objeto de discusion es de grande ó pequeña importancia; si es de pequeña, se estima que no es indispensable oir el dictámen de una comision; si es de gravedad, de interés, de trascendencia, entonces se ordena que pase á las secciones para que nombren una comision, para que se debata en el seno de esa misma comision, y se presente un dictámen formulado á la discusion y votacion.

Es un trámite, señores, importantísimo y cuya omision ataca en su esencia el principio del reglamento que nos rige. El principio del reglamento que nos rige es que los asuntos que se han de discutir en el Congreso, cuando sean de importancia y de interés, se discutan préviamente en las secciones; allí se conocen las opiniones particulares de los Diputados, y el individuo que se nombra para la comision representa, por decirlo asi, la voluntad y la opinion de la mayoría de la seccion. Asi se consiguen dos objetos importantísimos; primero, que los Sres. Diputados que no quieren ó no pueden hablar en este lugar lo hagan en familia, con libertad, y den su dictámen de la manera que pueden; segundo, que no se pierda tiempo, porque cuando se han discutido los asuntos en las secciones, y cuando los individuos de la comision representan la voluntad de la mayoría de cada seccion, hay probabilidad de que el dictámen de la comision no tenga grande impugnacion y sea aprobado, lo cual evita perder tiempo, que importa mucho en todas partes, y mas en lugares tan respetables como este.

No se podia, pues, haber omitido semejante pregunta: debió haberse hecho; sin embargo, no se hizo; se entró en la discusion, y cuando se encontraba á cierta altura, el Sr. Sanchez de la Fuente, con arreglo al reglamento, y viendo que se habia omitido este trámite importante que podia inducir cierta nulidad en todos los procedimientos ulteriores, propuso que pasara á las secciones la proposicion; y cuando se encontraba tambien á cierta altura la discusion de esta nueva proposicion, se ha presentado otra por el Sr. Quinto, que es la que nos ocupa en este momento; proposicion, señores, que tambien creo, y sea esto dicho con el debido respeto á la mesa, y protestando que mi ánimo no es rebajar en lo mas mínimo los respetos que se merecen sus individuos, que no era esta ocasion de discutirla, porque el reglamento no permite proposiciones incidentales de proposiciones incidentales; y si se admitiera esto seria un proceder infinito.

Yo creo que la discusion de la proposicion del señor Sanchez de la Fuente ha debido continuar, y que aprobada ó desaprobada que fuese, ha debido presentarse la otra como incidental de la cuestion principal. Pero esto es de poca importancia, y tanto vale que el Congreso la discuta ahora ó luego.

Contrayéndome, pues, á esa proposicion voy á decir en pocas palabras que no se puede de modo ninguno aprobar, y que es perfectamente inútil, absolutamente inútil en cualquiera hipótesis. Propónese por el Sr. Quinto que á los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero se les oiga cuando se empiece el importante debate que todos esperamos sobre el acontecimiento tambien de que todos tenemos noticia; y yo digo: ó los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero estan considerados como Diputados, ó son tales Diputados cuando tenga lugar ese debate, ó no lo son: si son Diputados, si estan considerados como tales, si tienen los fueros de tales; entre los cuales estan el venir aqui y usar de la palabra, la proposicion es completamente inútil, ningun resultado puede producir, porque acordar el Congreso que al que es Diputado, al que tiene los fueros de tal se le permita hablar en las discusiones, raya hasta en lo ridículo, ó no son Diputados: y pregunto yo al Sr. Quinto: si no son Diputados los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero, ¿puede el Congreso autorizarlos para que vengan aquí y hablen? Yo digo que no; en este recinto única-

mente pueden entrar los que tienen mision del pueblo.

En este recinto entramos única y exclusivamente los que tenemos la mision del pueblo, el carácter de Diputados; y el que no lo ha adquirido ó lo ha perdido por cualquiera causa no puede hablar aqui, y yo lo resistiré siempre. Cuidado, señores, que deseo ardientemente que nablen estos señores en este lugar, pero no por eso quiero menoscabar los derechos de los Diputados y establecer un precedente que nos pueda ser funesto en el porvenir.

Vea, pues, el Congreso en muy pocas razones la imposibilidad en que se está de aprobar ahora la proposicion incidente del señor Quinto, y en su caso la otra del Sr. Posada, y que debemos acordar conforme á la ley lo que estimemos conveniente, para lo cual me reservo la palabra que tengo pedida con oportunidad.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Señores, creo que he dado antes una prueba de que no estoy muy codicioso de entretener al Congreso. Tengo sin embargo derecho á que el Congreso, partiendo de aquel antecedente, me dispense alguna mas indulgencia.

El Sr. Cortina ha fundado en hechos todo su razonamiento; y como estos hechos han sido muchos, y en mi humilde entender, dejando á salvo la ilustracion y la veracidad de S. S., muchos de ellos son inexactos, el Congreso por lo mismo me permitirá que me extienda algo sobre el particular.

Uno de ellos es que los firmantes de la proposicion, el Sr. Posada, el Sr. Salido y el que ahora dirige la palabra al Congreso, traspasaron el reglamento, y con ellos tambien la mesa, permitiendo que se entrara en el debate de una proposicion que no venia revestida con el carácter que el reglamento exige, puesto que no era proposicion de ley ni tampoco proposicion incidental; y yo digo á S. S. que tiene razon, que no era proposicion de ley ni proposicion incidental, sino que era, como dijo el Sr. Pita ayer, y en vano quiere contradecir S. S., una proposicion que versaba sobre el art. 112 del reglamento. "Exceptúanse, dice en su segundo párrafo el art. 112, »de esta formalidad las proposiciones de que tratan »los dos artículos anteriores y las que tienen por ob»jeto determinar el curso que deba darse á los ne»gocios."

¿Y qué negocio mas urgente, mas perentorio, mas necesario á la mesa que el de dividir el Congreso en secciones, como otro artículo del mismo reglamento previene? La mesa se veia en la necesidad de dividir el Congreso en secciones, de incluir en ellas á los que gozaban el fuero de Diputados, y de excluir á los que no gozaban dicho fuero. De la importancia de esta inclusion ó exclusion el Congreso juzgará por la votacion de ayer. ¿Debia la mesa por su propia autoridad y sin consultar al Congreso excluirlos ni incluirlos? Ni uno ni otro. La mesa reunió antecedentes y tuvo la satisfaccion de oir de boca del mismo Sr. Olózaga que estos antecedentes conformaban con el texto que tenia delante. Quede, pues, sentado que la mesa no traspasó sus derechos, no quiso abusar de sus facultades decidiendo por sí misma una cuestion que debia resolverse antes de proceder á dividir el Congreso en secciones.

Pero tal vez, señores, los precedentes que leyó la mesa al Congreso no fueron bastantes; fueron si exactos, como el mismo Sr. Olózaga tuvo la bondad de manifestar. Otros ha aducido hoy el Sr. Cortina, y otros tambien me permitirá el Congreso que aduzca yo: primero, porque como Diputado tengo derecho á hacer leer los documentos que á esto se refieren; y segundo, porque con los nuevos hechos se rectificarán los poco exactos en mi humilde entender que ha aducido el Sr. Cortina.

El acuerdo en que principalmente se funda la defensa y la impugnacion que en esta materia se hace en el Congreso, es si mal no me acuerdo, de 11 de Mayo de 1841. La fecha es indiferente; basta el año. Pues bien: en la sesion de 29 de Junio de 42 se dió cuenta del decreto por el cual se comunicaba al Congreso el nombramiento de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra del Sr. Rodil, y este Sr. Diputado no fue incluido en el sorteo de las secciones celebrado en aquel mismo dia.

Tenemos, pues, el caso de que con la misma fecha y en el dia que se habia de celebrar el sorteo de las secciones, se presenta el nombramiento de un Diputado para Ministro y no es incluido en las secciones.

Pero tal vez, señores, ni aun es esta la cuestion. El Sr. Cortina, llamando con la moderacion que le es característica y la cortesanía que distingue á S. S. la atencion de la mesa á la cuestion, la ha puesto en su verdadero terreno. La cuestion es una proposicion de algunos Sres. Diputados, que pido á alguno de los Sres. Secretarios se sirva leer íntegra la del Sr. Posada. (*Se leyó.*)

Compare el Congreso en su superior ilustracion y en su sano criterio esa proposicion con la estampada en el *Diario de las Sesiones* de 2 de Junio de 1842 posterior, bien que la discusion que se leerá luego lo arroja de sí.

Dice así la proposicion: "Pedimos al Congreso que se sirva declarar sujetos á reeleccion á los señores Diputados D. Evaristo San Miguel, D. Antonio Gonzalez y D. Pedro de Surrá y Rull con arreglo al artículo constitucional por haber aceptado el cargo de Ministros de la Corona."

¿Parece al Congreso que hay grande diferencia de una á otra proposicion? Yo la creo idéntica. ¿Se preguntó en esta sesion, á pesar de que no estaba la mesa de entonces aquejada por el sorteo de las secciones, si pasaria á las secciones? No se preguntó; pero aquellos ilustrísimos legisladores no pudieron desconocer los trámites del reglamento para que tal pregunta no se tomara en consideracion. ¿Y sabe el Congreso quién fue el que mas se opuso y el que con mas sana lógica insistió en que no se siguiera ese trámite, y no pasara á las secciones? Pues es el mismo que ahora pide que pase á las secciones el Sr. Sanchez de la Fuente. La sesion es importantísima: pido al Congreso una vez mas que se sirva dispensarme en la lectura de aquellos documentos.

Se presentó esta proposicion que antes he dicho, y su firmante, el Sr. Sagasti, la apoyó, y la combatió el Sr. Lujan. ¿Y cómo la combatió? A la manera que podria combatirse á uno que dijera que ahora no era de dia, porque entonces el Sr. Lujan dijo:

"Señores, yo no he pedido la palabra en contra »para oponerme á que esten sujetos á reeleccion los »señores que han admitido el cargo ministerial, sino »solo para oponerme á la proposicion, porque la considero no necesaria, y porque jamás se ha hecho eso »en los Congresos anteriores cuando han ocurrido »ejemplares de esta clase.

»La ley, señores, está terminante: en ella se dice »que cualquier Diputado que admita cargo de la Co»rona está sujeto á reeleccion: por consecuencia lo »que hay que hacer es que por el Gobierno se dé orden á las provincias para que procedan á la reelec»cion. Por tanto yo creo que la proposicion es »enteramente inútil; y mas digo, es una especie »de cargo al Congreso y al Gobierno, porque pa»rece que supone que no se ha cumplido con la »ley, cuando la ley está expresa y terminante, cuan»do esta ha sido la práctica constante, y siempre se »ha procedido de esta manera. Todos estos motivos »son los que me han movido á tomar la palabra en »contra de la proposicion, porque la creo entera»mente fuera de su lugar."

Dice el Sr. Sanchez de la Fuente á esto: "Diré »pocas palabras; son casi las mismas con que »ayer empezó su discurso en pro de esta proposi»cion, porque me parece que se necesita decir »poco en su apoyo. Hay un artículo constitucional »que dice que los Diputados que admitan gracia, con»decoracion ó empleos que no sean de escala en sus »respectivas carreras quedan sujetos á reeleccion. To»dos los casos de esta naturaleza que ocurran deben »venir al Congreso, que es el único tribunal que pue»de declarar los empleos que son ó no son de ascenso »en las respectivas carreras: desde el caso mas claro »al mas oscuro todos deben sujetarse al fallo del Con»greso.

»Ademas hay un acuerdo expreso y solemne del »Congreso actual por el que se dispone que los Dipu»tados cesen en las funciones de tales desde que se ha»ga la declaracion de que estan sujetos á reeleccion. »Por consiguiente, aplicándole al caso presente, es »necesario que se haga esta declaracion respecto á »esos señores que han admitido un cargo que está al »alcance de todos que no es de ascenso en sus respec»tivas carreras, y que por consiguiente, como el mis»mo Sr. Lujan ha reconocido, está comprendido en »el art. 45 de la Constitucion.

»Creo por lo mismo que la proposicion no puede »ser mas oportuna, y que el Congreso no tendrá in»conveniente en aprobarla."

Así concluye el Sr. Sanchez de la Fuente. El señor Posada tuvo igual dificultad; y como S. S. ha pedido la palabra, creo que para una alusion personal y no puede usarla porque no ha hablado en esta discusion, me permitirá S. S. que lea su discurso.

El Sr. POSADA: Ruego á S. S. que lo lea, porque así quedará en claro la buena fe con que entonces procedí.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Dijo el Sr. Posada:

»Yo he pedido la palabra en contra, no para opo»nerme á la proposicion, porque es tan legal que no »puede serlo mas; pero en la expresion de esta pro»posicion va envuelta otra cosa que no tengo presente »haya acordado el Congreso, y es que los Diputados »sujetos á reeleccion dejan desde el momento en que »se hace esta declaracion de poder votar en las leyes »de que se trate dentro de este Congreso. Yo no lo re»cuerdo, y pido á la mesa por lo tanto que nos diga »si esto está efectivamente acordado, y en qué tér»minos, pues no lo tengo presente."

Se leyó el acuerdo que ahora terminantemente nos ocupa, y el Sr. Posada se dió por satisfecho. Así lo reconoció el Sr. Caballero que defendió esta proposicion. El Sr. Caballero dijo entonces:

"Señores, yo me felicito de que las impugnacio»nes hechas á esta proposicion hayan sido todas de »flanco y sin herirla en lo principal. El Sr. Lujan »que empezó á contrariarla en cierto modo, dijo que »le parecia muy bien en el fondo, que era constitu»cional; pero que veia que se pensaba acordar una »cosa que jamás habia hecho, y solo por este desuso »es por lo que la impugnaba. El Sr. Lujan no habia »reflexionado que han variado las circunstancias des»de que el Congreso dictó el acuerdo que se acaba de »leer.

»Antes no habia que hacer esa declaracion previa, »porque hasta saber que habian empezado las elec»ciones para la reeleccion en la provincia, ó hasta »cuarenta dias, segun otro acuerdo que posterior»mente se hizo, tenian derecho los Diputados de per»manecer ejerciendo sus funciones; pero como ahora »no pueden ejercerlas desde el momento en que se »los declara sujetos á reeleccion, es de necesidad la »variacion al que se declare si estan ó no sujetos á »ella."

Leo con tanto mas gusto la peroracion que entonces hizo el Sr. Caballero, porque recopila toda la discusion como acostumbra á hacer siempre S. S. Su discurso continuaba de este modo:

"El Sr. Fernandez Baeza, que siguió impugnando al Sr. Caballero, convino tambien en que la proposicion era legal, pero dijo que convendria que estuvieran presentes los interesados &c." ; y luego sigue el Sr. Caballero: "Señores, no sé á qué se necesite la presencia &c." Pero basta que yo diga que S. S. en todo su discurso apoyó la proposicion que fue aprobada por aquel Congreso, y mas que aprobada fue puesta en ejecucion; porque el Sr. Rodil nombrado Ministro no fue incluido en el sorteo de las secciones verificado en el mismo dia.

Queda, pues, rectificada la equivocacion del señor Cortina, y probado que la mesa cumplió con su deber: primero, considerando la propoicion, no como incidental, no como proposicion de ley, sino como relativa á la direccion que se habia de dar al asunto; y en segundo lugar, que segun los antecedentes que existen en el archivo y constan por el *Diario de las Sesiones*, no se debia preguntar si pasaria á las secciones, sino que se debia votar inmediatamente; y quede rectificado que en una discusion del Congreso en que tomaron parte estos señores, se decretó una resolucion idéntica siguiendo la jurisprudencia del Congreso.

El Sr. QUINTO: Tengo que hacer varias rectificaciones al discurso del Sr. Cortina, y espero que me dispense su indulgencia el Congreso.

El Sr. Cortina, sin duda aludiendo á lo que yo habia dicho fundando mi proposicion, á saber: que no habia ejemplar de que se hubiera emitido dictámen para declarar sujetos á reeleccion á los Ministros que habian sido Diputados, citó el caso del Ministerio Gonzalez; pero lo ha hecho con tales equivocaciones, que la historia sencilla de lo que pasó con el caso de reeleccion del Sr. Gonzalez y colegas es exactamente lo mismo que nosotros queremos que se haga hoy con los Sres. Olózaga, Cantero y Luzuriaga. El Sr. Gonzalez, olvidándose del acuerdo del Congreso, votó despues de ser Ministro, y la mesa lo incluyó en el sorteo de las secciones. Esto hizo que varios Diputados recordaran el acuerdo del Congreso, y se hizo una proposicion igual á la presentada ahora por el Sr. Posada, por la cual en el acto se declaró que los señores á que se aludia no podian seguir tomando parte en las deliberaciones del Congreso. Lo mismo ha sucedido ahora: el Sr. Olózaga y sus compañeros se han presentado como Diputados, y varios señores piden por una proposicion que se declare que estos señores no pueden continuar aquí como Diputados. Por manera que el antecedente que se cita en contra es exactamente lo mismo que queremos ahora.

Vamos al caso del Sr. Rodil que el Sr. Cortina no debiera haber olvidado. El Sr. Rodil no era mas que Diputado electo, y por eso su comunicacion pasó á las secciones. Si el Sr. Rodil hubiera sido Diputado, estoy seguro de que desde aquel momento hubiera dejado de serlo. Pero como no era mas que Diputado electo, habia duda sobre si se le habia de sujetar á reeleccion ó llamar al suplente. Por eso pasó la comunicacion á las secciones. Vea el Sr. Cortina cómo por mucho talento y sagacidad que tenga, vea, digo, cómo desentrañados los hechos no prueban lo que S. S. intentaba probar.

Pero hay mas: despues de todo esto hay un ejemplar muy digno de tenerse en consideracion. Todos recuerdan lo que sucedió al Ministerio Lopez, á quien el pais debe grandes beneficios. Pues bien: estos Ministros que salieron porque no encontraron acogida á una medida que el pais reclamaba en altas regiones, y que por consecuencia podian como el Sr. Olózaga decir que podian presentarse aquí, puesto que se hallaban en igual caso que en la actualidad el Sr. Olózaga, ¿qué hicieron? No vinieron aquí á defenderse: y cuenta, señores, que las sesiones de 19 y 20 de Mayo eran muy interesantes, no para S. SS., sino para el pais, lo mismo que en el caso presente se dice; ¿qué hicieron? No asistir á aquellas sesiones.

Yo tuve el disgusto, lo mismo que le tendria ahora con el Sr. Olózaga, de verlos asistir á las tribunas. Pero se llevó hasta tal punto esta conducta, que no solamente los Ministros guardaron ese comportamiento, sino otras personas sobre las cuales siempre la Comision de casos de reeleccion habia dado dictámen, á saber: los subsecretarios de aquel Ministerio vinieron, y desde las tribunas presenciaron aquellas desmemorables sesiones.

Deshechas estas equivocaciones, tengo que responder á una alusion que hasta cierto punto tambien envuelve á la mesa. Ha dicho el Sr. Cortina que no debiera haberse puesto á discusion mi proposicion incidental porque no cabe incidente sobre incidente: que recayendo la mia sobre la del Sr. Sanchez de la Fuente no habia lugar á presentarla ni á ser tomada en consideracion. Es extraño que el Sr. Cortina diga esto cuando acaba de tomar en consideracion una enmienda á esa proposicion incidental. Vea el Sr. Cortina cómo un momento antes se contradecia á sí mismo.

Por lo demas, el dilema del Sr. Cortina le acepto en todas sus partes. O los ex-Ministros son ó no son Diputados. Cierto. Si los Sres. ex-Ministros de que se trata son Diputados, es inútil mi proposicion: convenido; pero si no lo son, como yo creo, entonces es utilísima, porque deber era nuestro proporcionarles la entrada, resolviendo lo que creamos mas conveniente en una cosa interior, puramente sujeta solo á nuestra conciencia, porque á nadie incumbe mas que al Congreso mismo. Si se les niega esto, que no es mas que una gracia, sépase que viene la negativa de la parte del Sr. Cortina.

El Sr. CORTINA: Tendré que ser algo largo, señores, mas de lo que acostumbro cuando trato de rectificar, porque los señores que me han precedido en rectificaciones las han hecho tan largas, que mas han parecido discursos que rectificaciones; y espero que el Sr. Presidente, que tiene dadas tantas muestras de imparcialidad, me disimule que sea algo largo, si bien no tanto como estos señores.

La primera equivocacion en que ha incurrido el Sr. Roca ha sido la de insistir en que la proposicion de que se trataba en el dia de ayer, y que firmaba el Sr. Posada, tiene por objeto dar determinado curso á un negocio, decir el que debia seguir. En la proposicion se pide una declaracion expresa de que estaban sujetos á reeleccion tres Sres. Diputados, y se extendia á decir que no deben tomar parte por consiguiente en las deliberaciones del Congreso. Yo pregunto, y quiero se me responda de buena fé, si se puede llamar esto determinar el curso que un negocio debe seguir. ¿Qué significa en castellano determinar el curso que un negocio ha de seguir? En mi concepto es indicar á dónde debe ir aquel negocio; pero resolver la cuestion en el fondo, en mi humilde entender no es decir el curso que un negocio debe seguir.

Otra equivocacion del Sr. Roca ha sido la en que ha incurrido al recordar el caso del Sr. Rodil. Ya le ha contestado indirectamente, y con otro objeto de que me haré cargo luego, mi antiguo amigo el señor Quinto, pero por ahora debo de ceñirme al punto de que el Sr. Roca se ha ocupado.

El Congreso recordará que yo para demostrar que la mesa no habia debido dudar sobre si habian de incluirse en el sorteo de las secciones los Sres. Olózaga, Cantero y Luzuriaga, dije que habia un precedente, que era el de que á otros Sres. Diputados en iguales circunstancias se les habia incluido, y este hecho no se ha destruido por el Sr. Roca; y si S. S. duda de ello, pido que se lea el acta de la sesion en que está consignado.

Pero el Sr. Roca, creyendo haber obtenido un grande é importante triunfo, dijo que habia precedentes en contrario. Sin duda á S. S. le ha hecho incurrir en una equivocacion en que en otro caso no hubiera incurrido el no ser Diputado en aquella legislatura, pues que hubiera presenciado los hechos como los demas.

El Sr. Rodil no fue incluido en el sorteo de las secciones despues de ser Ministro; ¿pero por qué fue? Antes de ser Ministro se le habia dado el grado de capitan general, era Diputado á la sazon cuando se le dió ese grado, y por consecuencia quedó sujeto á reeleccion. Le reeligió su provincia, y antes de haberse presentado á tomar asiento fue nombrado Ministro; hizo entonces la comunicacion de su nombramiento, cuya comunicacion pasó á las secciones para el nombramiento de comision: ¿cómo se habia de incluir en el sorteo de las secciones despues de ese nombramiento á un señor que no era Diputado, que no habia tomado asiento en los bancos del Congreso? Esa fue la causa de que no se le incluyera; y queda en toda su fuerza el precedente que cité del Ministerio Gonzalez, sin que ese otro pueda debilitarle en lo mas mínimo, porque habia el motivo particular que dejo indicado.

El Sr. Roca tambien ha incurrido en otra equivocacion creyendo que citando una autoridad de un Sr. Diputado amigo nuestro muy recomendable, y á quien yo aprecio sobremanera, podria hacernos variar de propósito, ó que podriamos aparecer en contradiccion con él. Debo decir ante todo que con ese Sr. Diputado he estado en contradiccion en otros puntos, pero por fortuna en este no lo estoy.

Hablo del Sr. Lujan. Este señor en el caso que se ha citado emitió una opinion, le contradijo el señor Caballero; el Sr. Lujan creyó que se estaba en el antiguo estado de cosas, es decir, cuando no existia el acuerdo de 11 de Mayo de 1841, por el cual se declaraba que los Diputados no se separaban de aquí hasta haberlos declarado sujetos á reeleccion. El señor Caballero manifestó que los precedentes indicados nada tenian que ver con esto, porque eran de otra época, cuando regia otra legislacion. Por consiguiente la autoridad que se ha citado ha sido con mucha inoportunidad.

Vamos al Sr. Quinto. Dije yo en mi discurso, señores, que la proposicion que se habia hecho para que se declarase sujetos á reeleccion á los Sres. Gonzalez, Surrá y San Miguel, habia sido tomada en consideracion por el Congreso; y recordé este hecho para demostrar la omision en que se habia incurrido no preguntando al Congreso si pasaria ó no á las secciones la del Sr. Posada. Dije que entonces se habia preguntado al Congreso si aquella proposicion pasaria ó no á las secciones; y el Sr. Roca, que nos ha leido casi todo el *Diario* de aquel dia, y el Sr. Quinto que tambien le ha recordado al parecer, se han olvidado de unas palabritas que estan en un párrafo muy corto, en el cual está demostrada la verdad de lo que he dicho; porque yo cuando cito algun antecedente, cuando siento algo aquí, procuro siempre apurar la verdad.

En la sesion del 2 de Junio de 1841 se presentó la proposicion, la fundó el Sr. Sagasti, y despues de sus palabras se encuentra el párrafo siguiente en el *Diario de las Sesiones*: "Tomada en consideracion dicha proposicion, y acordado que no pasara á las »secciones, se abrió su discusion diciendo el Sr. Lu»jan &c." Quede, pues, sentado que he dicho la verdad, y que cuando he asegurado que se habia preguntado si pasaria á las secciones, he referido un hecho cierto, hecho que era muy justo que se hubiera reconocido por el Sr. Roca de Togores, puesto que tenia en la mano el *Diario de las Sesiones*, y ha leido las palabras del Sr. Lujan que estan una línea mas abajo de lo que acabo de leer.

He hablado del caso del Sr. marqués de Rodil, y he dicho que respecto de su comunicacion dando cuenta al Congreso de haber sido nombrado Ministro, se acordó que pasara á las secciones; y el señor Quinto nos ha dicho que esto habia sucedido así porque era un Sr. Diputado electo, y se dudaba si deberia quedar sujeto á reeleccion ó llamar en su lugar al suplente. Sin duda la salida á que ha recurrido el Sr. Quinto es una de aquellas forzadas que en circunstancias muy extrañas adoptan los hombres entendidos como S. S, pues otra cosa no puedo imaginar en su buen juicio y de lo mucho que conoce el reglamento. Siendo tan conocida la ilustracion de S. S., no puede tener la menor duda de que en el caso de que nos ocupamos el marqués de Rodil, Diputado electo, estaba sujeto á reeleccion y no podia ser el llamar al suplente.

Tanto el Diputado electo como el que ha tomado asiento en el Congreso, cuando admiten empleo, gracia ó condecoracion del Gobierno, estan sujetos á reeleccion: y esto significa que se quiere que el pueblo le ratifique si lo tiene por conveniente los poderes que le ha dado, pero no significa de ninguna manera que se le prive de los derechos que el pueblo le dió, á lo cual equivaldria llamar al suplente. La ley quiere sujetarlos á esa prueba, pero de ningun modo ha querido privarles del cargo de Diputado. Si la duda que motivó ese acuerdo del Congreso para que pasara la comunicacion del Sr. marqués de Rodil á las secciones hubiera sido la de si debia ó no llamarse al suplente, ¿no hay una comision permanente en el Congreso que es la única competente para decidir esa clase de cuestiones? ¿No hay por el reglamento una Comision de actas que dura la legislatura entera, y que es la única competente para clasificar los casos en que deben ser llamados los suplentes? Si hubiera sido lo que quiere suponerse hubiera pasado la comunicacion á la Comision de actas como han pasado otras muchas en diferentes ocasiones que todos hemos presenciado. Cuando se acordó que pasase á una comision nueva es claro que fue porque el dictámen debió recaer sobre la reeleccion.

Otra equivocacion muy grave y muy indisculpable en el buen juicio del Sr. Quinto, y que mas bien me ha parecido una gracia que una razon, ha sido la de atribuirme contradiccion por haber votado que se tomase en consideracion la enmienda del Sr. Alonso á la vez que impugno la proposicion de S. S. El señor Quinto se ha olvidado sin duda del reglamento, ó no comprende ahora su espíritu tan bien como se lo he visto comprender constantemente. ¿No sabe el Sr. Quinto que nada es mas comun en estos debates que tomar en consideracion y aun aprobar una enmienda que se refiera á un artículo con el cual el Diputado no está conforme? ¿Puede esto desconocerlo nadie? Cuando un artículo me parece mal á mí Diputado y se presenta una enmienda que tiene un correctivo, voto la enmienda para que si pasa el artículo pase con aquel correctivo; y así se ve frecuentemente en los que entienden y conocen debates parlamentarios aprobar enmiendas y desaprobar los artículos á que ellas se refieren. Pero hay mas todavía: lo que yo he hecho únicamente respecto de la enmienda ha sido tomarla en consideracion; el señor Quinto la ha tomado lo mismo que yo, y si estaba conforme en aprobarla solo en parte como me dice en baja voz, parte tambien de la contradiccion que á mí me imputa le alcanza á S. S. mismo. Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que no hay contradiccion ninguna en mi conducta, y quiero que quede bien sentado que aunque haya votado tomar en consideracion la enmienda, y aun cuando fuera aprobarla sin estar conforme en el artículo ó proposicion á que se refiere, no incurro en contradiccion, pues lo mas que significaria en su caso era que queria que si pasaba la proposicion ó enmienda fuera con aquel correctivo.

Voy á la última equivocacion que es de mucha importancia porque se roza un poco con la posicion política de cada cual, y que á todos nos importa conservar limpia y sin mancha. Ha dicho el Sr. Quinto al concluir que queria quedarse sentado, que la oposicion que se hiciera á que el Sr. Olózaga diese las explicaciones que creyese convenientes en el importante negocio de que vamos á ocuparnos, venian del lado en que estaba el Sr. Cortina, y esto yo no puedo dejarlo pasar de ninguna manera. Con todas mis fuerzas, débiles como son, contribuiré cuanto pueda para que se oiga en este sitio la voz de esos señores, lo cual tanto puede contribuir á aclarar hechos de suma gravedad y que afectan la suerte del pais; pero quiero que se los oiga por términos legales, directamente, y no quiero que el Congreso incurra en un error que pudiera producir funestas consecuencias. Quiero que se les oiga; lo deseo vivamente; haré cuanto pueda por conseguirlo, pero me parece que no es el mejor camino la proposicion del Sr. Quinto.

Señores, la proposicion he dicho ya, y repito que no puede bajo ninguna hipótesis aprobarse; bajo una porque es inútil, y bajo otra porque no hay facultades en el Congreso para hacerlo; y preveo que seria muy posible que aun despues de aprobada esa proposicion ocurriera el justo y legítimo escrúpulo de que no siendo Diputados no podian sentarse en estos bancos; y pudiera suceder que por ese medio quedaran frustrados los deseos del Sr. Quinto, que creo que indudablemente serán los de que se oiga á esos señores. Mas si S. S. así lo desea, como yo creo, debe persuadirse que el camino que propone no es bueno, pues en estos bancos no pueden sentarse mas que los que son Diputados; y si S. S. desea que se los oiga, no hay mas camino que seguir que el que ya está trazado, el cual dará un resultado importantísimo, sin exponernos á los males que puede producir el adoptar la marcha que se propone.

(*Se continuará.*)